

Una mirada a la herramienta para el Deporte Seguro en Bogotá. - Análisis de la línea de  
protección del Protocolo de VBG del IDR.

Programa Regional de Formación en Género y Políticas Públicas (PRIGEPP)  
Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO)  
Maestría en Género, Sociedad y Políticas Públicas.

Autora

Diana Carolina Roa

Directora:

Sara Esperanza Sanz Reyes.

Colombia

2024.

## Resumen

Este documento corresponde a la investigación realizada sobre el protocolo para la prevención, atención, detección y seguimiento de las violencias basadas en género del Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD, específicamente se analiza el impacto frente al continuum de violencias basadas en género en la línea estratégica de protección desde noviembre de 2021 hasta diciembre de 2022 en Bogotá.

El proceso de investigación tomó información tanto cuantitativa como cualitativa, siendo una investigación de carácter mixto, en la que se entrevistó a personas víctimas que realizaron reportes de violencias basadas en género como a personas que desarrollan actividades en el marco de un contrato por prestación de servicios, en adelante se denominará -contratistas- que se encargan de la operativización y que forman parte del Comité Asesor. La investigación se centró en las cifras de atención y reportes de violencias, así como, en las experiencias reportadas por las usuarias y las contratistas.

Así mismo, se identifican barreras frente a la implementación de la línea estratégica de protección, tales como, la naturalización de las violencias basadas en género, la colonialidad del género en el deporte y su arraigo en el sistema deportivo, entre otras, por otra parte, se realizan recomendaciones para garantizar la funcionalidad, como mantener un rubro para la implementación, fortalecer el equipo de trabajo y continuar con espacios de formación.

Palabras Clave: Deporte seguro, Violencia Basada en Género, Colonialidad del Género, Deporte, Protocolo

## Abstract

This document shows the research carried out on the protocol for the prevention, care, detection and monitoring of gender-based violence inside the District's Institute of Recreation and Sports - IDRD (by its Spanish Acronym). In this sense, the impact against the continuum of gender-based violence reported on the strategic line of protection from November 2021 to December 2022 in Bogotá is specifically analyzed.

The research process used both quantitative and qualitative data, making it a mixed research. For the study, victims who made reports of gender-based violence as well as hired staff who are in charge of the operational aspects and who are part of the Advisory Committee were interviewed. The research focused on the numbers of attentions given and on the reports of violence, as well as on the experiences reported by users and hired staff.

Likewise, barriers to the implementation of the strategic line of protection such as the naturalization of gender-based violence, the coloniality of gender in sports and its roots in the sports system, among others, are identified. On the other hand, recommendations to guarantee functionality, such as maintaining a budget for its implementation, strengthening the team in charge and continuing with staff training, are made.

Key Words: Safe sport, Gender-Based Violence, Gender Coloniality, Sport, Protocol

Contenido

<b>Introducción</b> .....	7
<b>Capítulo 1. Presentación de la investigación y sus bases epistemológicas.</b> .....	9
1. Referente teórico .....	9
2. Marco Referencial .....	11
3. Referente empírico .....	12
4. Objetivos generales y específicos .....	13
4.1. Objetivo general.....	13
4.1.1 Objetivos específicos .....	13
5. Hipótesis.....	13
6. Formulación del problema de investigación.....	13
7. Consideraciones metodológicas .....	14
<b>Capítulo 2. Estructura del Género en el Deporte.</b> .....	15
2. La encrucijada del género y el deporte en la historia.....	15
2.1. Colonialidad del género en el deporte. El inicio de la desigualdad.....	18
2.2. Determinismo biológico en el deporte: La gran brecha de desigualdad.....	20
2.3. Mujeres en el ámbito deportivo colombiano .....	23
2.4. El deporte como herramienta para el cambio cultural en la construcción de políticas afirmativas y antidiscriminatorias. ....	25
2.5. Un Camino por la Equidad .....	27
2.6. Políticas de acción positiva. Los primeros pasos a la igualdad.....	28
<b>Capítulo 3. Análisis a la línea de atención del protocolo para la prevención, detección, atención y seguimiento de las violencias basadas en género del IDRD en Bogotá.</b> .....	32
3.1. Protocolo para la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de Violencias Basadas en Género del IDRD en Bogotá.....	32
3.2. Objetivo protocolo, enfoques y principios del protocolo.....	35
3.3. Líneas estratégicas o de abordaje.....	36
3.4. Garantizando la atención oportuna: Línea estratégica de protección .....	38
3.5. Legalizando las acciones: Resolución 981 de 2021.....	41
3.6. Número de casos o situaciones reportadas entre 2021 y 2022 .....	42
3.7. Resultados y Análisis a Entrevistas .....	47
3.7.1. Entrevista a funcionarios(as) contratistas .....	48

	Roa
	5
3.7.2. Entrevista a víctimas .....	50
<b>Conclusiones</b> .....	54
<b>Recomendaciones</b> .....	57
<b>Bibliografía</b> .....	58
<b>Anexos</b> .....	63
Anexo 1. Entrevista semiestructurada a funcionarias(os) y contratistas .....	63
Anexo 2. Entrevista semiestructurada a víctimas.....	64

## Contenido de Tablas

Tabla 1: Tabla de objetivos y acciones del IDRD para prevención de violencias:.....	34
Tabla 2. Tabla Líneas estratégicas del protocolo.....	37
Tabla 3. Respuesta de personas entrevistadas el 28 de diciembre de 2023. ....	49
Tabla 4. Personas usuarias entrevistadas. ....	52
Tabla 5. Análisis a la línea estratégica de protección del protocolo.....	53
Tabla 6. Análisis del Comité Asesor de la Línea estratégica de protección del protocolo.....	54

## Contenido de Ilustraciones

Ilustración 2. Porcentaje identidad de género atendida .....	43
Ilustración 3. Porcentaje Niñas, niños, adolescentes y personas mayores atendidas.....	43
Ilustración 4. Porcentaje personas con discapacidad y convencionales .....	44
Ilustración 5. Orientación Sexual.....	44
Ilustración 6. Tipo de vínculo con la entidad.....	45
Ilustración 7. Identidad de género del presunto agresor(a).....	45
Ilustración 8. Vínculo presunto agresor o agresora .....	46
Ilustración 9. Tipo de violencia reportada .....	46

## Siglas

IDRD: Instituto Distrital de Recreación y Deporte de Bogotá

DRAF: Deporte, Recreación y Actividad Física

VBG: Violencia Basada en Género

FGN: Fiscalía General de la Nación

ICBF: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Contratista: Persona que desarrolla actividades en el marco de un contrato por prestación de servicios.

## Introducción

En Colombia, y en el ámbito deportivo, recientemente se han desarrollado lineamientos con el fin de transversalizar el enfoque o la perspectiva de género, principalmente en la búsqueda de brindar espacios libres de violencias y garantizar la participación de niñas y mujeres en el deporte, la recreación y la actividad física.

Por tanto, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD- de Bogotá construyó e inició la implementación del Protocolo para la Prevención Detección, Atención y Seguimiento de los casos de las violencias basadas en género en el IDRD, desde noviembre de 2021, el cual corresponde al cumplimiento en el compromiso del instituto por el cierre de brechas de desigualdad y espacios para el deporte, la recreación y la actividad física más seguros.

En este sentido, en esta investigación se analiza el impacto frente al continuum de violencias basadas en género con las personas que han hecho uso y que implementan la línea de protección, y responder a las preguntas ¿Cómo ha sido la implementación de la línea estratégica de protección del protocolo desde noviembre de 2021 hasta diciembre de 2022?, ¿cuál ha sido la experiencia de funcionarios, funcionarias, contratistas y víctimas en esa tarea? Y ¿Qué recomendaciones, se generan para próximos ejercicios? que guían el resultado de este documento.

Para ello, esta investigación se expone en tres capítulos, en el primer capítulo se observa la presentación de la investigación, los recursos utilizados como el marco referencial, teórico y las consideraciones metodológicas, en un segundo capítulo se permite ver el contexto del género en el ámbito deportivo, las implicaciones de la colonialidad del género en el deporte y desde luego, la importancia en instrumentos que contribuyan al cierre de brechas de desigualdad y a una vida libre de violencias.

El tercer capítulo, permite reconocer los avances y obstáculos que ha tenido la implementación del protocolo como herramienta de prevención, promoción y principalmente ante la protección, detección y seguimiento de violencias basadas en género en el ámbito deportivo en la ciudad de Bogotá y arrojar recomendaciones que podrían ser tenidas en

cuenta por la administración por otros departamentos que se encuentren formulando instrumentos similares.

Por último, esta investigación permite adentrarse ante el funcionamiento, percepción, y acción efectiva de la estrategia de protección desde la visión de funcionarios, funcionarias, contratistas y desde luego, desde las víctimas de las situaciones reportadas en violencias basadas en género, así como, el análisis del ámbito deportivo como un escenario para la investigación de los roles de género y sus consecuencias en el desarrollo de las y los deportistas. Por tanto, esta investigación permitiría abordar la discusión teniendo en cuenta la participación de los gobiernos en la atención de los problemas sociales derivados del mantenimiento del sistema heteronormado y patriarcal.



## Capítulo 1. Presentación de la investigación y sus bases epistemológicas.

En este primer capítulo de la investigación identificamos la estructura utilizada para su desarrollo, iniciando por el apartado teórico y metodológico que nos ubica frente al problema de la investigación en el que se sumerge la problemática, así mismo, contempla el objetivo general y específicos que permite dar una claridad a la investigación, la hipótesis por las que parte la investigadora y las consideraciones metodológicas utilizadas en su ejecución.

Por tanto, este capítulo permite observar el desarrollo del marco teórico que da la ubicación de conceptos, teorías, modelos y conocimientos previos frente a la problemática, así mismo, el marco referencial como el contexto inmediato del entorno en el que se ubica el problema de investigación, permitiendo tener una mirada frente a la pertinencia e importancia en los resultados de la investigación para el desarrollo de protocolos destinados a la prevención y atención de violencias basadas en género en el deporte, la recreación y la actividad física.

### 1. Referente teórico

Esta investigación considera principalmente conceptos claves en el marco de las categorías de género, la colonialidad del género en el ámbito deportivo, así como las brechas de desigualdad presentes en el deporte, la violencias basada en género y la discriminación como herramientas conceptuales para determinar la necesidad en la construcción de políticas públicas por parte del Estado y de las organizaciones del sistema deportivo en la búsqueda de un deporte libre de violencias o del deporte seguro.

En este sentido, se aborda de manera crítica el concepto sobre género propuesto por Joan Scott “la conceptualización teórica del género y su desarrollo como categoría analítica y crítica de las sociedades humanas implica dos formulaciones centrales. La primera es que el género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales basado en la diferenciación significativa entre los sexos y la segunda es que el género es una forma primaria de significar el poder” (Hipertexto. PRIGEPP. Políticas 2021, 2.3) y cómo este concepto es apropiado en el ámbito deportivo. Así mismo, se articulará con el concepto de Martha Lamas (2002) frente al género como el conjunto de normas y

estereotipos que se construyen social y culturalmente alrededor de los comportamientos, roles, aptitudes y actitudes de hombres y mujeres. Se complementará este concepto de género con la propuesta de Marcela Lagarde (1996), es decir, entendiéndolo como una categoría social permeada por el poder, como un mecanismo integrador u ordenador de las relaciones sociales, es desde esa condición que mujeres y hombres interactúan y desempeñan una relación de poder.

Por tanto, el concepto de género en el deporte, la recreación y la actividad física de este trabajo corresponde a la construcción social y cultural que asigna destinados roles, capacidades y actitudes a hombres y mujeres, que se ven reflejados en la división de las actividades destinando de esta manera en primera medida el deporte de alto rendimiento o competitivo a hombres y el deporte de alto rendimiento estilizado y delicado a mujeres, construyendo una división de categorías exclusivas para hombres y otras para mujeres.

Asimismo, se aborda el concepto sobre Colonialidad del género desarrollado por María Lugones como el “análisis de la opresión de género racializada y capitalista como interacción compleja de sistemas económicos, racializantes y generizantes...” (Lugones, 2011 pag 110) es decir, desarrolla el género como una forma específica de dominación colonial en la que destacan las diferencias existentes entre las mujeres y llevan a cabo una crítica de las categorías de género y raza al interior de la trama de opresión de clase, en otras palabras, una imposición colonial que divide y subyuga a las personas de manera diferente dependiendo de factores múltiples e interseccionales que incluyen clase y etnicidad.

Por tanto, en el ámbito deportivo la colonialidad del género muestra el orden que establece la visibilidad e invisibilidad de las prácticas, en un marco de relaciones de poder generadas por las instituciones deportivas, los medios de comunicación, las mismas políticas públicas, la sociedad y desde luego el mercado, que ejerce una hegemonía en las formas de trabajo, explotación y control, construidas en las prácticas históricamente masculinas, misóginas y patriarcales, construyendo con ello barreras para espacios libres de VBG y la participación de niñas, y mujeres en el deporte, la recreación y la actividad física.

De igual forma, para este trabajo es importante el concepto sobre VBG, y el desarrollo propuesto por Line Bareiro (2021) que explica cómo se ha construido la cultura desde lo masculino como universal, público y productivo, dejando lo femenino a lo particular, privado

y reproductivo, generando con ello una división de poder que atribuye roles de lo doméstico, reproductivo y de cuidado a las mujeres, por tanto, generando múltiples tipos de violencias basadas en género.

Para complementar el concepto sobre violencias basadas en género, se abordará con Rita Segato (2019) quien refiere que “la violencia de género es síntoma de un mal social general”, y entendiendo el deporte como un ámbito en el que se replica las prácticas sociales y culturales de la sociedad, como un espacio que se construyó bajo la colonialidad del género y que replica las violencias basadas en género.

Por tanto, el concepto sobre violencias basadas en género que se desarrolla en el ámbito deportivo, recreativo o de actividad física de esta investigación se aborda como la división de poder entre lo masculino sobre lo femenino que busca apartar a las niñas y mujeres del ámbito público, en este caso del deporte de alto rendimiento o competitivo, pasando por distintos tipos de expresiones de violencias que refuerzan la jerarquización de los cuerpos.

Así mismo, cabe recalcar que las investigaciones enmarcadas en el género, la colonialidad, la violencia basada en género, el deporte, la actividad física y la recreación no cuenta con un desarrollo que involucre la manera en que se interrelacionan los conceptos, sino por el contrario, se concentra en la división del género en el deporte y la participación de mujeres en la actividad física, motivo por el que esta investigación articula los diferentes conceptos con el fin de generar un entramado de información que permita realizar el análisis frente a la línea estratégica de protección del protocolo que se está implementando en la entidad distrital como herramienta para el deporte seguro.

## 2. Marco Referencial

Esta investigación corresponde a un análisis en la implementación de la línea de protección del protocolo para la prevención, atención, detección y seguimiento de las violencias basadas en género del instituto distrital de recreación y deporte -IDRD- de Bogotá desde noviembre de 2021 hasta diciembre de 2022.

Se toma como punto de partida la resolución No. 981 de 2021 “Por medio del cual se adopta el Protocolo para la Prevención Detección, Atención y Seguimiento de los casos de las

violencias basadas en género en el IDRDR y se crea el Comité Asesor para el Cumplimiento y Seguimiento del Protocolo” firmada el 23 de noviembre de 2021, que da el soporte jurídico para el funcionamiento del protocolo y por ende de la estrategia de protección.

De igual forma, se indaga la normativa vigente nivel nacional con el Ministerio del Deporte y por normativa internacional como el Comité Olímpico Internacional relacionado con la construcción de estrategias para la protección de las y los atletas, y el compromiso del Instituto Distrital de Recreación y Deporte de Bogotá con espacios libres de violencias de género y el incremento en la participación de niñas y mujeres en el ámbito deportivo, recreativo y de actividad física.

En este sentido, la población que hace parte de la investigación corresponde específicamente a aquellas personas que han utilizado la herramienta para dar a conocer situaciones de violencias basadas en género en el ámbito recreativo, deportivo y de actividad física o en el cumplimiento de la misionalidad de la entidad, es decir, en el desarrollo de actividades contractuales de funcionarios(as), contratistas, y actividades recreativas, físicas o de alto rendimiento de personas beneficiarias de los programas de la entidad, con el fin de tener el mayor panorama posible para el análisis y cumplimiento de los objetivos de la investigación.

### 3. Referente empírico

La investigación se desarrolla tomando en cuenta documentos y normativas que dan lineamiento frente a la línea estratégica de protección como el Comité Olímpico Internacional o el Ministerio Nacional del Deporte, así mismo, mediante el análisis cualitativo a través de la formulación de entrevistas semiestructuradas dirigidas a funcionarios(as), contratistas que están vinculados(as) en la implementación de la línea de protección del protocolo y a víctimas que en el marco del cumplimiento del protocolo han accedido al servicio de la línea de protección del protocolo.

#### 4. Objetivos generales y específicos

##### 4.1. Objetivo general

Analizar el impacto frente al continuum de violencias basadas en género con las personas que han hecho uso y que implementan la línea de protección del protocolo para la prevención, atención, detección y seguimiento de las violencias basadas en género del instituto distrital de recreación y deporte -IDRD- desde noviembre de 2021 hasta diciembre de 2022 en Bogotá.

##### 4.1.1 Objetivos específicos

Analizar la experiencia en la implementación de la línea de protección del protocolo para la prevención, atención, detección y seguimiento de las violencias basadas en género del IDRD por parte de funcionarios, funcionarias y contratistas encargadas de ello.

Indagar sobre la demanda y la experiencia de las personas que han hecho uso de la línea de protección de violencias basadas en género en el cumplimiento de la misionalidad del IDRD.

Examinar cómo se articula la ruta de atención del protocolo frente al acceso al sistema de justicia de las y los usuarios de la línea de protección del protocolo para la prevención, atención, detección y seguimiento de las violencias basadas en género del IDRD.

#### 5. Hipótesis

Como hipótesis inicial, la línea estratégica sobre protección puede ser una herramienta para las y los atletas frente a la erradicación de violencias basadas en género y, por tanto, una herramienta para el instituto frente al cambio cultural en el ámbito deportivo.

#### 6. Formulación del problema de investigación

Para noviembre de 2021 el IDRD reglamento e inició el proceso de implementación del Protocolo para la prevención, atención, detección y seguimiento de las violencias basadas en género del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD- en Bogotá, en este sentido, esta investigación plantea saber ¿Cómo ha sido la implementación de la línea estratégica de

protección del protocolo desde noviembre de 2021 hasta diciembre de 2022?, ¿Cuál ha sido la experiencia de funcionarios, funcionarias, contratistas y víctimas en esa tarea? Y ¿Qué recomendaciones, se generan para próximos ejercicios?

#### 7. Consideraciones metodológicas

De acuerdo con el objetivo de la investigación sobre el análisis en la implementación de la línea de protección del protocolo para la prevención, atención, detección y seguimiento de las violencias basadas en género del instituto distrital de recreación y deporte desde noviembre de 2021 hasta diciembre de 2022, la investigación está enfocada en una metodología cualitativa, aunque, cuenta con datos cuantitativos relacionados al número de VBG reportadas en el ámbito deportivo en los últimos 2 años en Colombia, así como, la revisión documental desarrollada por el sistema deportivo frente a barreras de acceso y permanencia para mujeres y niñas en el deporte, la recreación y la actividad física.

Así mismo, frente al ámbito cualitativo, de acuerdo con Mendieta (2015)

“La fenomenología permite captar las experiencias individuales, el sentido global y común, o esencias, de una experiencia o evento. Es el cómo las personas viven y dan sentido a lo particular de la experiencia vivida y el significado de esa experiencia vivida en el cuerpo vivido” (p.442)

así entonces, se realizará entrevistas semiestructuradas a quienes han participado en la implementación del protocolo y de quienes han accedido a los servicios, a través de una muestra significativa que permita evidenciar avances y falencias en el proceso. Se decide el uso de estas técnicas de construcción de datos entendiendo que la implementación de la línea estratégica de protección del protocolo tiene un marco de temporalidad de doce (12) meses, lo que le hace aún una estrategia reciente sin amplios datos significativos frente a la implementación, pero con la posibilidad de acceder a datos representativos que permitirán el análisis y construcción de recomendaciones para el fortalecimiento de acciones ya adelantadas.

## Capítulo 2. Estructura del Género en el Deporte.

En este capítulo del trabajo de investigación se hace un acercamiento más profundo a la problemática del sector, partiendo desde la historia del desarrollo sociocultural del género en el deporte, así como, las violencias basadas en género que se viven en relación con esa división heteronormativa sexo-genérica, así como, la importancia de la lucha de las mujeres en el reconocimiento de su derecho al deporte, la recreación y la actividad física, con el fin de brindar una mirada amplia en relación con el objetivo de la investigación y la importancia de la misma.

De igual forma, se propone al deporte, la recreación y la actividad física como una herramienta para el cambio cultural, la construcción de políticas afirmativas y antidiscriminatorias, dando paso con ello al siguiente capítulo que aborda directamente la importancia de la construcción e implementación del protocolo análisis de esta investigación.

### 2. La encrucijada del género y el deporte en la historia.

La historia del deporte no se encuentra aislada de la relación desigual entre hombres y mujeres que fundamenta la organización misma de la sociedad. Los “microcontextos” como la escuela reproducen los estereotipos que han excluido a las niñas y posteriormente a las mujeres, de los espacios públicos y competitivos, al reducir su rol al interior de la sociedad exclusivamente a la reproducción y cuidado de la familia.

Según la cita sobre Joan Scott “la conceptualización teórica del género y su desarrollo como categoría analítica y crítica de las sociedades humanas implica dos formulaciones centrales. La primera es que el género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales basado en la diferenciación significativa entre los sexos y la segunda es que el género es una forma primaria de significar el poder”. (Hipertexto. PRIGEPP. Políticas 2021, 2.3)

En ese sentido, los estereotipos sociales que tradicionalmente se ha adjudicado a la femineidad, como la pasividad y la sumisión han sido fortalecidos por el discurso tradicional de la biología y la educación física, dado que, las actividades deportivas dirigidas para mujeres, se enfocaron en “motivo eugenésico, actividades rítmicas, artísticas, danzas, estéticas, no violentos, que no pusieran en riesgo su apariencia delicada, frágil y compostura

habitual, etc.”; es decir, tareas que se vinculan con la construcción de la feminidad relacionadas con maternidad, reproducción y ámbito doméstico (Vázquez, 1990). Como afirma Scraton (1995), de las mujeres se espera comportamientos suaves y no bruscos. La conducta femenina aceptable supone autocontrol, silencio y orden. Ello ha limitado la actividad físico-deportiva de las mujeres, y promovido la ejecución de la mayoría de los deportes competitivos en los niños y hombres.

Entonces, el deporte, como escenario de la vida pública es un espacio masculinizado en el que se reproducen los estereotipos culturales, expresándose en violencias entre individuos y grupos sociales. Así, el ámbito deportivo ha promovido una incursión tardía e inequitativa de las mujeres en comparación de los hombres. Se ha menoscabado la práctica deportiva de las mujeres bajo supuestos determinismos, donde se asignan género a los deportes. Deportes en los que priman la competitividad, la fuerza, el contacto, son atribuidos a los hombres; mientras que aquellos donde prima la individualidad, la belleza, estilización de los cuerpos, los movimientos y sin contacto, son atribuidos a las mujeres.

En la historia, durante el siglo XIX se integró a la sociedad el concepto de ‘naturaleza femenina’, donde se representaba a las mujeres como débiles y enfermas. Esta figura justificó la exclusión física y social de las mujeres en el discurso biológico que se posiciona desde un lugar “neutral”, invisibilizando así, la subjetividad que engloba todas las disciplinas, incluyendo las mal llamadas ciencias exactas. Como ejemplo, el creador de los Juegos Olímpicos modernos, Pierre De Coubertín, argumentaba que las mujeres no debían realizar prácticas deportivas, dado que les alejaba de su destino como madres.

La participación de las mujeres en el deporte tuvo un giro en la década de los setenta, en donde Estados Unidos cambió la legislación civil para garantizar el acceso de niños y niñas a la educación, incluyendo la educación física que por años había sido atribuida solo a los niños y jóvenes varones.

Con el desarrollo normativo de los derechos de las mujeres como la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de 1979 (CEDAW), también se expidieron otras normativas que tenían el objetivo de incorporar a las mujeres en los espacios deportivos.



En la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte, se indicó que: "Todo ser humano tiene el derecho fundamental de acceder a la educación física y al deporte, que son indispensables para el pleno desarrollo de su personalidad". En la Carta Olímpica se señaló: "La práctica del deporte es un derecho humano. Toda persona debe tener la posibilidad de practicar deporte según sus necesidades".

A pesar del desarrollo normativo, la división deportiva basada en género sigue repercutiendo en la actualidad. De acuerdo con una de las publicaciones realizadas por Women's Sport and Fitness Foundation (2009), las desigualdades de género en el deporte se evidencian en los índices de participación de las mujeres y las niñas, los cuales en comparación con los hombres son mucho más bajos. Algunas de las razones que parecen estar asociadas y explican estas inequidades son factores presentes en la práctica deportiva, personales y socioculturales.

Como barreras, esa publicación destaca la falta de tiempo o pobreza derivada de la asignación de actividades no remuneradas y de cuidado a las mujeres; poca financiación a las actividades deportivas desarrolladas por mujeres; seguridad reducida en los espacios públicos; la construcción cultural frente al cuerpo donde las mujeres han sido sometidas a imagen sexualizada y homogeneizada de los cuerpos que no están destinados a ser competitivos y fuertes y baja representación mediática en el sector deportivo.

Sobre este último, la participación y exigencia de las mujeres en la construcción de acciones y políticas públicas resulta ser un elemento central si se entiende a las mujeres como "un actor potencial que podría formar parte del espacio de la política pública, aunque no actúe de manera activa y visible en cada una de las etapas de su discusión, diseño e implementación" (Hipertexto. PRIGEPP. Políticas 2021, 3.3).

Con el fin de generar la transformación e inclusión de las mujeres en el ámbito deportivo y tomando en cuenta a Guzmán, estas "transformaciones tan importantes en la cotidianidad y el debilitamiento de viejas convenciones institucionales bien podrían traducirse en mayores márgenes de libertad y menores grado de sometimiento para las mujeres" (Guzmán, 2021, pág. 20).

Las políticas públicas que se generan con la intención de remediar la desigualdad de género deben ser construcciones públicas con la participación de las mujeres.

Por tanto, históricamente a las mujeres se le ha negado la participación en deportes de alto rendimiento, en principio con el temor a una supuesta pérdida de feminidad y en la perpetuidad de la desigualdad relacionada con supuestos biológicos que atribuyen a las mujeres menores capacidades, desencadenando con ello la construcción de categorías diferenciales por sexo-género, y atribuyendo determinados deportes exclusivamente a mujeres y otros a hombres.

### 2.1. Colonialidad del género en el deporte. El inicio de la desigualdad.

Entendiendo el deporte como un ámbito en el que se replica las prácticas sociales y culturales de la sociedad, y como un espacio que se construyó bajo la colonialidad del género en el que se realiza una división donde “El determinismo biológico que se cimentó con la hegemonía del positivismo como paradigma científico de la modernidad proveyó justificaciones, aparentemente irrefutables, a la distinción, primero anatómica y luego genética entre un hombre superior, racional, y proveedor, por un lado, y una mujer inferior, pasional, y cuidadora, por el otro” (Hipertexto, PRIGEPP Disidencias, 2022.1.1.), Su práctica, en principio, era realizada únicamente por hombres como individuos que tenían las características de ser evaluables por sus habilidades como la fuerza y la resistencia que se realizaban en la antigua Grecia .

Por ejemplo, durante los Juegos Olímpicos modernos, época en la que la colonialidad del género dio su mayor impacto en la construcción social y cultural, es decir a finales de 1890 e inicios de 1900, con la fundación del Comité Olímpico Internacional en 1984. La sociedad atribuyó características a los cuerpos masculinos con capacidades atléticas, resistentes, fuertes, musculosos, funcionales y productivos y a los cuerpos femeninos capacidades de flexibilidad, elegancia, debilidad, delgadez, y desde luego, improductividad. La participación competitiva de las mujeres en el deporte era impensable, hasta el punto de basarse en estudios científicos que aseguraban infertilidad e incluso afectaciones de salud en las mujeres por la práctica deportiva como “cara de bicicleta” (Público, 2018), así como, en el acceso a la educación, “algunos médicos argumentaron que permitir a las mujeres acceder a la universidad arruinaría su salud y provocaría su esterilidad” (Fausto-Sterling, 2020, pag 58)

Ahora, la lucha de los movimientos de las mujeres en el reconocimiento y participación equitativa ha llevado a su inclusión paulatina en el deporte, la recreación y actividad física. Sin embargo, la construcción del género se encuentra muy arraigada en la reproducción de los roles masculinos y femeninos, esto excluye la participación de las mujeres a determinadas actividades estéticas y genera acciones de discriminación contra personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas.

En este sentido, al ser un ámbito en el que prima la hegemonía heterosexual, “no está simplemente biologizada de una manera ficticia, sino que también es obligatoria y permea la totalidad de la colonialidad del género” (Fausto-Sterling, 2020, pag 56), así todo cuerpo que no cumpla con los requisitos adjudicados a lo masculino será rechazado y minimizado. Los hombres, mujeres y personas no binarias que no siguen las reglas del binomio de género y de roles adjudicados a cada uno es violentado convirtiendo el espacio deportivo en un lugar misógino, homofóbico y transfóbico.

Las personas LGBTQ+ que desarrollan deporte de alto rendimiento, se han visto históricamente forzadas a invisibilizar su identidad y orientación sexual, como una estrategia para evitar la violencia y discriminación. Huyen del estigma que significa ser señalados o señaladas como personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas.

Como producto a este rechazo, la población LGBTQ+ se ha esforzado por exigir su reconocimiento. En los últimos años, se puede identificar un avance en la visibilidad de personas de los sectores sociales LGBTI en el deporte, dado que, en los juegos olímpicos hay un incremento en su participación visible de acuerdo con Univisión de la siguiente manera, durante los juegos en “Londres de 2012 participaron 23 personas LGBTQ+, en los juegos de Rio desarrollados en 2016 participaron 56 y en los juegos de Tokio en 2020 fueron aproximadamente 168” (Univisión, 2021) quienes participaron en distintas modalidades y deportes, incluyendo a la primera mujer transgénero que compitió en halterofilia, la deportista Laurel Hubbard.

En este sentido, la colonialidad del género en el deporte, la recreación y la actividad física, conlleva a la naturalización de violencias basadas en género, en la que se minimizan las capacidades de las mujeres y se penaliza los comportamientos atribuidos a lo femenino, se puede observar con frases célebres tales como “Corre como niña”, “este deporte no es para niñas”, “el deporte de mujeres es solo para verse bonitas” entre otras acciones y comentarios que se viven en el deporte constantemente y que repercuten en la participación de niñas y mujeres en el deporte de alto rendimiento como un objetivo de vida.

## 2.2. Determinismo biológico en el deporte: La gran brecha de desigualdad

El deporte, como se mencionó anteriormente, es un ámbito que se desenvuelve bajo la colonialidad el género, haciendo de este un espacio androcéntrico, machista y heteronormativo, que se centra en argumentos biologicistas para establecer las categorías masculinas y femeninas. Representa un dispositivo heteronormativo que invisibiliza la existencia de cuerpos intersexuales o de personas disidentes del género, la heteronormatividad es una regla que institucionaliza la heterosexualidad y las construcciones identitarias cisgénero, así como, siguiendo a Quijano por Lugones “un poder está estructurado en relaciones de dominación, explotación y conflicto entre actores sociales que se disputan el control” (Lugones, 2020, pág 23)

En este sentido, la heterosexualidad desempeña una función clara de control social en el deporte, donde se aparta la participación de quienes puedan representar una amenaza al orden social hegemónico heterosexual, siendo entonces un espacio de corte militar que exalta las capacidades masculinas y denigra las femeninas, recordemos que según Lugones “todos/as somos racializados y asignados un género, no todos/as somos dominados o victimizados por ese proceso” (Lugones, 2020, pág 29). Esto hace habitual el uso de expresiones de carácter despectivo al referirse a hombres que no cumplen con las características masculinas, tales como, golpea como niña, parece marica, o, juega como mujer, y a su vez, se emplean calificativos para aquellas mujeres que realizan acciones más masculinizadas, tales como, debió nacer hombre, no parece mujer, marimacho, lesbiana, entre

otras, frases que sirven para sancionar positiva o negativamente a deportistas, aunque mayoritariamente se usan para denigrar al deportista.

El Comité Olímpico Internacional -COI- implementó en 1966 las pruebas de verificación de género y pruebas anti dopping al identificar que las y los atletas utilizaban drogas para mejorar su rendimiento, frente a supuestas sospechas hacia algunas atletas bajo el argumento de “no son realmente mujeres” y frente a la competencia “justa” donde no se permitiera la participación de hombres haciéndose pasar por mujeres en las categorías femeninas. La vigilancia y persecución se dirigió a perseguir a los cuerpos disidentes, a través de pruebas médicas que reafirmaban el sexo de las y los atletas, como una más de “las variadas formas de la violencia que nuestra sociedad patriarcal, sexista y heterocentrada descarga sobre las minorías sexuales” (Luppino y Mónaco, 2020, pag. 6).

Durante 1968, se desarrollaron pruebas médicas en las que las mujeres eran observadas por “tres médicas mujeres quienes evaluaban su feminidad además de un examen ginecológico” (González, 2017 pág. 56), sin embargo, este tipo de examen era denigrante motivo por el que más adelante se implementó pruebas químicas no invasivas, las cuales mediante “la muestra de saliva se determinaba la presencia de unas estructuras exclusivas en células de las hembras de algunos animales” (González, 2017 pág. 56)

Finalmente, sobre los 90 luego del descubrimiento del gen en la determinación sexual que permitía determinar cromosomas XX para mujeres y XY para hombres, las pruebas se basaron en muestras de sangre para determinar la carga cromosomática, sin embargo, pese a los esfuerzos de determinar una prueba para validar el sexo de las atletas, se concluyó que

“se reconocen diversos trastornos que llevan al desarrollo atípico de las características sexuales físicas entre estos, los más comunes son, Síndrome de Klinefelter, Síndrome de insensibilidad a los andrógenos, Síndrome de Swyer, Síndrome de Turner, Hiperandrogenismo en mujeres, Hipogonadismo en hombres, Hiperplasia suprarrenal congénita, entre otros en los que aparentemente un individuo de un sexo determinado posee singularidades físicas y/o genéticas de otro sexo, sin llegar este a considerarse transgénero por ejemplo” (González, 2017 pág. 57).

Motivo por el que dejó de aplicarse este tipo de prueba o examen, sin embargo, organizaciones como Asociación Internacional de Federaciones de Atletismo -IAAF- dijo que realizaría este tipo de test o exámenes médicos en casos de sospecha hasta 1992, para el 2000 el COI derogó las pruebas.

Ahora, “si la naturaleza realmente nos ofrece más de dos sexos, entonces nuestras nociones vigentes de masculinidad y feminidad son presunciones culturales” ( Fausto-Sterling, 2020, pag 48), y por tanto, esta construcción dicotómica del sexo en el deporte promueve la discriminación frente a la participación de personas trans e intersexuales en las competencias, razón por la que los movimientos y organizaciones trans, intersexuales o disidentes del género han levantado la voz exigiendo su participación desde el reconocimiento de su identidad.

Siendo así que el Comité Olímpico permite la participación de personas trans en alta competencia en 2010 siempre y cuando cumplan con ciertos requisitos como: haber declarado su identidad de género femenino sin modificación en mínimo cuatro años, mostrar un nivel de testosterona inferior y a hombres trans no se les presenta ninguna restricción.

Lo que se puede observar con esto corresponde al intento del sistema por mantener la división sexo-género, considerando a las personas fuera de la dicotomía como una “una desorganización del tejido social” ( Fausto-Sterling, 2020, pag 52), validando con ello la discriminación a mujeres trans y una supuesta superioridad a quienes nacen con pene y testosterona, dado que, existen diferencias en relación a estatura, por ejemplo, generalmente es mayor en hombres cisgénero que en mujeres cisgénero, sin embargo, el deporte no está influenciado únicamente por características físicas, sino que intervienen la técnica y táctica que pueden determinar triunfos deportivos.

Por eso, se puede observar que pese a la creencia en la superioridad de las mujeres trans en las categorías femeninas no todas han logrado obtener medallas o estar entre las mejores atletas del mundo, en cambio, si se ha podido observar que existe una discriminación constante que afecta a todos y todas las deportistas, incluyendo a mujeres como la atleta Semeneya (atletismo prueba 800 m) con características intersexuales, quien fue obligada a

tener el examen de verificación en el Mundial de Atletismo de Berlín en 2009 y fue fuertemente juzgada por los medios de comunicación al tener una producción mayor de testosterona, sin mencionar que es obligada a consumir medicamentos para bajar sus niveles de testosterona y poder competir, mostrando al deporte como el ámbito en el que prevalece “un sistema sexo-genérico de producción de sujetos que patologiza los deseos y vinculaciones eróticas y amorosas de todas aquellas personas que se encuentran –de manera permanente o transitoria- por fuera de la Norma heterosexual” (Luppino y Mónaco, 2020, pag. 2).

En este sentido, las organizaciones deportivas promueven una discriminación en relación al sexo, atribuyendo una supuesta superioridad biológica irrefutable a los hombres en relación con las mujeres, sin contemplar el deporte competitivo como un espacio en el que se desarrollan habilidades más allá de características biológicas, tales como, el desarrollo de la técnica y la construcción de tácticas que en conjunto permiten una competitividad que va más allá del sexo de la persona que compete.

### 2.3. Mujeres en el ámbito deportivo colombiano

Ahora, históricamente la lucha de las mujeres por el acceso a derechos resulta una constante, en Colombia, al igual que en el mundo la lucha ha permeado todos los ámbitos, incluyendo el deporte pues de acuerdo con Patricia Provoste “las principales demandas no son asistencialistas sino ciudadanas, proponiendo un rol comunicador y formador del Estado, además de sancionador de la violencia” (Hipertexto PRIGEPP, Democracias, 2021, 2.2.2)

Las mujeres en Colombia han exigido por años el reconocimiento de una ciudadanía plena que garantice la consolidación de la igualdad de género y la integración en los procesos de desarrollo, a principios del siglo XX las mujeres en Colombia se organizaron en sindicatos, en principio reclamando garantías laborales, educativas y desde luego ciudadanas, obteniendo con ello el derecho al voto y la opción de participar en Juegos Nacionales en 1932, en las disciplinas de baloncesto y el tenis.

No obstante, ha sido durante los últimos cinco años que las exigencias en el ámbito deportivo han cobrado fuerza, deportistas han denunciado relaciones de desigualdades y

violencias basadas en género en el deporte, como por ejemplo, el conocido caso de la gimnasta Simon Biles quien denunció racismo y abuso (Infobae, 2020), las gimnastas alemanas y las jugadoras de balonmano playa quienes se pronunciaron ante el uso de uniformes sexistas y otras mujeres que al igual se han pronunciado evidenciando desigualdad y violencias (Confidencial, 2021).

En Colombia, el movimiento de mujeres deportistas han manifestado la importancia de generar rutas de atención efectiva ante los casos de abuso y acoso sexual; deportistas como Mariana Pajón, Jugadoras de distintos clubes de fútbol en Bogotá, e integrantes de equipos de Rugby, Alterofilía, gimnasia, y la organización AsoMujer y Deporte, han puesto en conocimiento las desigualdades relacionadas con la contratación, el acceso a espacios deportivos, patrocinios, acceso a cargos directivos, relación con los entrenadores y participación en espacios de decisión (AsoMujer, 2020).

Durante 2019, el fútbol femenino colombiano fue foco de noticias, dado que, las jugadoras denunciaron casos de abuso y acoso sexual contra un técnico, colocando la atención en las violencias sexuales por las que las mujeres y niñas se han visto afectadas en el marco de la práctica del deporte de alto rendimiento (Semana, 2019), así mismo, durante el mismo año el presidente de la federación de fútbol realizó unas declaraciones frente al poco apoyo al futbol femenino, demostrando una postura misógina y homofóbica.

Asimismo, para 2020 y 2021, las jugadoras profesionales de fútbol realizaron declaraciones específicas frente a la desigualdad laboral, emitieron un comunicado y conformaron la Asociación Colombiana de Futbolistas Profesionales (Acolfutpro, 2021), en el que expresaron la crítica situación y como la cuarentena producto de la emergencia sanitaria por Covid-19 incrementó las desigualdades (Tiempo, 2020). Adicionalmente, se puso en conocimiento mediante redes sociales casos de violencia sexual en equipos de Rugby en el que entrenadores, dirigentes y compañeros presuntamente han sido partícipes y actores de las violencias.

La unión de las deportistas y las organizaciones de mujeres en el ámbito deportivo se podría ver como el concepto de causalidad colectiva, que de acuerdo con el hipertexto “se fundamenta en el carácter relacional de la vida social y en la capacidad de las colectividades de impactarse mutuamente, lo que da lugar a patrones recurrentes de



interacción”. (Hipertexto. PRIGEPP. Políticas 2021, 1.2) generando con ello una cohesión de los grupos, una claridad frente a las exigencias y una permanente insistencia en ser escuchadas, con la aparición de organizaciones como “La Liga Contra el Silencio” que busca promover la denuncia y exigir acciones de prevención y protección.

Entendiendo a las deportistas y las organizaciones de mujeres como una colectividad que quizá no se reconoce como tal por las propias participantes, sin embargo, de acuerdo con el hipertexto sería una colectividad que presenta “distintos niveles de centramiento, es decir, de autoconciencia, intencionalidad, organización e identidad discursivamente autoconstruidas” (Hipertexto. PRIGEPP. Políticas 2021, 1.2) lo que ha llevado a generar un impacto tanto en la institucionalidad como en las propias mujeres.

De acuerdo con Virginia Guzmán, estos procesos por los que atraviesan las instituciones “procesos de desconvencionalización -debilitamiento y erosión de las antiguas regulaciones- se están registrando en todos los campos de praxis importantes, se puede hablar de una crisis de la formación de la sociedad contemporánea” (Guzmán, 2020, pag. 18) mostrando con ello, la pérdida de legitimidad de las instituciones de afrontar las problemáticas y llegar a consensos sin la participación de las mujeres.

Con ello, se puede observar que la lucha de las mujeres por su participación en espacios deportivos, recreativos y de actividad física, han motivado a los Estados, organismos deportivos y organizaciones la construcción de políticas públicas y estrategias específicas para garantizar su práctica, participación y permanencia a través de espacios libres de violencia, y garantías en igualdad de derechos.

#### 2.4. El deporte como herramienta para el cambio cultural en la construcción de políticas afirmativas y antidiscriminatorias.

De acuerdo entonces con la información anterior, la manera en que se encuentra construido el deporte o cimentado en el colonialismo del género como una “organización sistémica de la dominación de la corporalidad transgénero es resultado únicamente de la estructura cissexista del mundo social” (Hipertexto, PRIGEPP Disidencias, 2022.1.12.) que facilita acciones discriminatorias hacia las personas con orientaciones sexuales e identidades

de género no heteronormativas, siendo aún más visibles las violencias contra las mujeres transgénero que participan en categorías femeninas.

En este sentido, el COI en un intento por incluir de manera equitativa a las personas trans se ha enfocado en los últimos años en la posibilidad de garantizar los derechos individuales y la promoción de no discriminación por cuestiones de género en el deporte, es decir, tiene un enfoque basado en derechos humanos, sin embargo, les exige aún a las personas disidentes del género a categorizarse en una de las dos posibilidades, reforzando con ello que “no existe una igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de todo derecho reconocido constitucionalmente, incluyendo los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos.” (Hipertexto, PRIGEPP Disidencias, 2022.2.5.)

En uno de sus intentos en permitir la participación de las mujeres trans en categorías femeninas la respuesta no ha sido satisfactoria por parte de la mayoría de las atletas, quienes consideran que están en desventaja. Sin embargo, ello solo evidencia la interiorización y naturalización del orden impuesto a través del binomio de género. Por tanto, es necesario promover un trabajo articulado e intensivo que contribuya al cambio cultural y promueva la igualdad de derechos.

En este sentido, los organismos deportivos que actualmente exigen una carga hormonal de testosterona con un nivel específico para permitir a las mujeres trans y personas intersexuales su participación en categorías femeninas les obliga a someterse a procesos médicos hormonales poniendo con ello en riesgo su salud.

Este tipo de respuestas solo sigue exigiendo que los cuerpos se encasillen en lo femenino o masculino y siga cada una de las reglas. Los cuerpos diversos que resisten se ven obligados a ocupar un espacio no deseado por lo que su incorporación al ámbito deportivo siempre será impositivo y excluyente. La lucha o el esfuerzo por incluir a las mujeres y personas LGBTIQ+ dentro de las competencias es una discusión que merece ser orientada hacia repensarse aquellas normas que se creen incuestionables. El giro a la división del sistema sexo-género debe transformar los cimientos que sustentan la sociedad actual.

El impulso de un deporte abierto e igualitario que no sea ordenado por el sexo/género puede ser la nueva llave para los organismos deportivos que permita romper con los estereotipos e imaginarios asignados al género, impulsando la práctica de deportes mixtos, en este orden de ideas, es posible que “la evolución natural nos lleve a un deporte en el que cualquier persona, de cualquier condición u orientación sexual, sea capaz de desarrollar sus cualidades personales sin someterse a roles predeterminados”( Reus, 2018)

En últimas, los organismos deportivos, los Estados, las organizaciones y atletas deben pensarse en espacios de competencia con la construcción de categorías que ya no estén enfocadas en la división sexo-genérica interpuesta por la colonialidad del género que ocasiona y naturaliza las VBG, sino, en categorías mixtas que permitan la inclusión acorde al cambio cultural que se presenta actualmente.

Entendiendo el deporte como un mecanismo educativo que puede transmitir esa transformación social a la inclusión, y que resulta ser uno de los eventos sociales de mayor atracción, es importante vincular nuevas políticas con enfoque de derechos, de género y diferencial.

## 2.5. Un Camino por la Equidad

La Constitución Política de Colombia (1991) reconoció en el artículo 13 a todas las personas con igualdad de derechos y oportunidades sin ninguna discriminación, así mismo, en el artículo 52 se manifestó que el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como un derecho social que cuenta con un gasto público, y en el que se reconoce un ámbito que contribuye a dignificar la calidad de vida de las personas, al vivir bien/buen vivir y al desarrollo socio-cultural, incrementando las habilidades motoras, mejorando la salud física y mental, lo que genera con ello la obligación de implementar políticas públicas, programas y protocolos que construyan espacios libres de violencias basadas en género.

De acuerdo con la Constitución, el Estado colombiano se acoge al “principio de igualdad humana y no discriminación junto con la igualdad de derechos fundamentan un conjunto de normativas y estándares” (Hipertexto PRIGEPP Planificación, 2021, 1.2.1) como el marco de referencia que orienta las políticas públicas,

En Colombia, de acuerdo con la información emitida por la Defensoría del Pueblo, en 2019 se presentaron 98.000 casos de violencia sexual, es decir que cada 30 minutos una mujer es víctima de violencia sexual, siendo mujeres y niñas entre 10 a 14 años las mayores víctimas de este delito (Caracol, 2020).

En relación con las cifras reportadas en Bogotá, registro emitido por el sistema de vigilancia intrafamiliar, maltrato infantil y violencia sexual -SIVIM- se reportó un incremento del 9,5% en los casos entre 2019 y 2020 “El 83,7 % las víctimas fueron mujeres y el 16 % hombres mostrando una relación 4 a 1, es decir, por cada 4 mujeres agredidas, violentan un hombre” (SIVIM, 2022).

De acuerdo con las cifras emitidas por el Ministerio del Deporte durante 2019 se presentaron 12 casos, de los cuales 2 correspondieron a abuso sexual y 10 a acoso sexual, el 100% contra mujeres y el 92% de los delitos fueron cometidos por hombres. (Min.Deporte, 2020). Para 2020, el Ministerio del deporte registró “17 casos entre acoso y abuso sexual, con un promedio de 1 caso cada cinco semanas en el país” (Tiempo, 2022), teniendo en cuenta que corresponde a aquellos casos denunciados, el subregistro sigue siendo alto.

Durante enero de 2022 se reportó un último caso en el que 30 atletas denuncian haber sido víctimas de violencia sexual en la Liga Santandereana de Atletismo por parte de algunos entrenadores de distintos clubes, siendo este el último caso reportado que alerta sobre la importancia de generar el protocolo y de brindar espacios seguros para la práctica y permanencia deportiva de niñas y mujeres (Bluradio,2022).

## 2.6. Políticas de acción positiva. Los primeros pasos a la igualdad

Por último, el Estado Colombiano es un estado Patriarcal, una institución “que produce y reproduce las múltiples dominaciones y discriminaciones de las sociedades latinoamericanas, de la que la dominación y discriminación de género es uno de sus componentes” (Hipertexto PRIGEPP, Democracias, 2021, 3.6). Dado que, el “Estado construye el género no solamente a través de las regulaciones políticas ya sea a propósito del matrimonio, de las políticas de filiación, y de salud sino también mediante la omisión u abstención.” (Hipertexto. PRIGEPP. Políticas 2021, 2.4) ya que, a pesar de la continua exigencia de las mujeres, solo hasta el 2017 el Ministerio del Deporte decide iniciar un

ejercicio de escucha para abordar las barreras descritas anteriormente y plantearse la construcción de políticas públicas.

Según la cita del hipertexto en relación con la política pública para Subirats y et. al (2008) comprende “una serie de decisiones o acciones, intencionalmente coherentes, de diferentes actores, públicos y a veces no públicos (...), a fin de resolver de manera puntual un problema políticamente definido como colectivo” (Hipertexto. PRIGEPP. Políticas 2021, 3.3). De acuerdo con ello, entonces las problemáticas de desigualdad de las mujeres en el ámbito deportivo constituyen un problema colectivo que requiere de acciones concertadas entre los diferentes actores que intervienen.

Teniendo en cuenta que la construcción de acciones de política pública requiere de la participación constante de los diferentes actores en este caso del sector deportivo en este, el proceso de interacción y articulación genera sistemas sociales más amplios, requiriendo con ello, “la coherencia en la acción pública (construcción de problemas públicos, propuestas de solución e implementación)” (Hipertexto. PRIGEPP. Políticas 2021, 1.3) que depende de la puesta en marcha de varias formas de coordinación en todos los niveles.

En este sentido, entendiendo a las mujeres deportistas y organizaciones de mujeres como actores potenciales, dado que, se define como “todo individuo o grupo social implicado en el problema colectivo que origina la política pública” (Hipertexto. PRIGEPP. Políticas 2021, 3.3) y que podría ser parte de la construcción en cada una de las etapas de discusión, diseño e implementación.

Así mismo, de acuerdo con Surel (2008) “en el campo político se puede deducir que las políticas públicas participan en la construcción social de la realidad; puesto que suponen la adquisición de conocimientos y la definición de acciones, ellas permiten a los individuos situarse en su entorno e incluso modificarlo” (pág 61).

Por tanto, la Alcaldía de Bogotá como entidad encargada de velar por los derechos de la ciudadanía, toma en cuenta directrices de organismos internacionales, como las recomendaciones que realiza el Comité Olímpico Internacional -COI- para la disminución de brechas de desigualdad en el área del deporte; la declaración de Brighton sobre la mujer y el deporte; los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS-; y, las recomendaciones de ONU

Mujeres en torno al deporte y la igualdad de género. Asimismo, se articula con las deportistas y las organizaciones de mujeres generando espacios de diálogo y trabajo conjunto para la realización de acciones positivas de política pública encaminadas a la disminución de las brechas de desigualdad.

Las políticas de acción positiva se enfocan en la corrección de esa desigualdad inicial dando prioridad a las mujeres sobre los hombres en condiciones de igualdad, de acuerdo con la cita del hipertexto a Guzmán y Moreno (2007) Estas políticas tienen efectos positivos al aumentar la presencia de ellas en el ámbito público, en espacios antes ocupados exclusivamente por hombres. (Hipertexto. PRIGEPP. Políticas 2021, 4.2) y se puede ver en el incremento en la participación de mujeres en los Juegos Olímpicos 2020 y en la transformación de los patrones y normas de género.

Dentro de los objetivos de las acciones de política pública desarrolladas entre las deportistas, las organizaciones de mujeres y el Estado colombiano, en el ámbito deportivo se ha enfocado en tres aspectos importantes, en primera instancia acciones de política pública para la prevención y atención de violencias, en segundo lugar, la equidad laboral y de patrocinio para las mujeres, y el empoderamiento o fortalecimiento de la autonomía de las mujeres a través del DRAF.

De acuerdo con Riquelme, (2014) la autonomía de las mujeres consiste en “contar con la capacidad y con condiciones concretas para tomar libremente las decisiones que afectan sus vidas. Para el logro de una mayor autonomía se requieren muchas y diversas cuestiones, entre ellas liberar a las mujeres de la responsabilidad exclusiva por las tareas reproductivas y de cuidado, lo que incluye el ejercicio de los derechos reproductivos; poner fin a la violencia de género y adoptar todas las medidas necesarias para que las mujeres participen en la toma de decisiones en igualdad de condiciones” (pág. 19-20).

En este sentido, para finales de 2020 luego de un ejercicio entre el Ministerio del Deporte, deportistas, organizaciones de mujeres y entidades del sistema deportivo (Ligas, clubes deportivos, entre otros) se dio a conocer el “Protocolo para la prevención, atención y erradicación de las violencias basadas en género en el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre” como un documento que da línea a las entidades del sistema deportivo

En la misma línea, la Corte Constitucional emitió la Sentencia T-366/19, insta a varias entidades del sistema deportivo y al IDR D a que “diseñen e implementen en sus instituciones programas y campañas periódicas de sensibilización frente a la igualdad de género en el deporte, y a que consideren campeonatos o espacios deportivos de integración con la posibilidad de encuentros mixtos por razones pedagógicas y formativas” (Sentencia T-366/2019) motivo por el que durante 2020 y 2021 la entidad ha diseñado varias acciones enfocadas en el cumplimiento del requerimiento.

Acciones como la creación del “Protocolo para la Prevención detección, atención y seguimiento de los casos de las violencias basadas en género en el IDR D”, el levantamiento de información “Diagnóstico sobre género en el deporte y la actividad física en Bogotá” y la construcción del “Lineamiento para la implementación del enfoque de género y de derechos de las mujeres en el IDR D” corresponden al objetivo por parte de la entidad de vincular mayor participación de niñas y mujeres en el DRAF y el compromiso por reducir la desigualdad y transversalizar el enfoque de género entendiéndolo como “el proceso de valorar las implicaciones que tiene para los hombres y para las mujeres cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación, políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles”(Hipertexto. PRIGEPP. Políticas 2021, 4.2)

Por tanto, entender el Protocolo para la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de Violencias Basadas en Género del IDR D como un logro de acción positiva en términos de política pública y del trabajo de concertación entre las organizaciones de mujeres, las atletas y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte de Bogotá, además de considerarse como una herramienta que busca contribuir con el cambio cultural que históricamente ha sido masculinizado en el deporte, la recreación y la actividad física, requiere realizar el análisis de la efectividad en la implementación de la estrategia específicamente en protección y atención de las VBG reportadas, aspectos que se desarrollan en el siguiente capítulo.

### **Capítulo 3. Análisis a la línea de atención del protocolo para la prevención, detección, atención y seguimiento de las violencias basadas en género del IDRD en Bogotá.**

El último capítulo del trabajo de investigación está centrado en el documento del Protocolo para la Prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de Violencias Basadas en Género del IDRD en Bogotá. En primer lugar, se presenta el contexto del documento y sus objetivos, los enfoques en que se basa, las líneas estratégicas y específicamente la línea estratégica de protección. En segundo lugar, se recopila la información relacionada con la manera de operativización de la estrategia de protección, el número de situaciones reportadas de noviembre de 2021 hasta diciembre de 2022. En tercer lugar, los resultados de las entrevistas realizadas a contratistas como a atletas y ciudadanía, datos que permiten realizar el análisis objetivo de esta investigación que es indispensable en la formulación de próximos protocolos en el ámbito deportivo para el país.

#### **3.1. Protocolo para la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de Violencias Basadas en Género del IDRD en Bogotá.**

El IDRD tiene la misión de generar y fomentar espacios para la recreación, el deporte, la actividad física y la sostenibilidad de los parques y escenarios, mejorando la calidad de vida, el sentido de pertenencia y la felicidad de las y los habitantes de Bogotá D.C., así mismo, la Alcaldía Mayor de Bogotá en el marco del Plan de Desarrollo Distrital “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, adoptado mediante el Acuerdo 761 de 2020 busca aportar una visión de ciudad a 2024, en la que se espera garantizar la igualdad de oportunidades para la libertad de niñas y mujeres, su participación y eliminación de las Violencias Basadas en Género en la ciudad.

En este sentido, la construcción del protocolo resulta ser una acción positiva que involucra el enfoque de género contemplado en el Plan de Desarrollo Distrital como una herramienta para la prevención y atención de las situaciones de violencias basadas en género en el ámbito deportivo, que brinda una línea base de información para realizar un análisis y comprender las relaciones de poder y desigualdad desde una perspectiva de



interseccionalidad que culturalmente se atribuyen a mujeres y hombres, reproducidas a través de imaginarios, creencias, roles y estereotipos que afianzan las brechas de desigualdad e impiden el goce efectivo de los derechos de las mujeres a lo largo del curso de su vida en las diferentes dimensiones del desarrollo, la vida social y comunitaria. Su fin es promover la igualdad de género y el goce efectivo de sus derechos.

Asimismo, se trata de un mecanismo de transversalización porque busca la transformación de la desigualdad de los géneros, donde la entidad reconoce “las jerarquías y privilegios (...), considerándolas el resultado de relaciones sociales de poder” (Hipertexto PRIGEPP Planificación, 2021, 1.2) buscando con ello un cambio en la cultura social e institucional que permita la participación de los distintos actores y sectores que intervienen en la problemática.

En el mismo se plasma una planeación estratégica participativa con enfoque de género porque la construcción del protocolo se realizó bajo la participación de los sectores, entendiendo el concepto de intervención social que busca “resolver un asunto, cambiarlo y/o transformarlo (obtener un resultado) a través de una secuencia de acontecimientos o acciones” (Hipertexto PRIGEPP Planificación, 2021, 1.1). Esta capacidad transformadora está pensada más allá de abordar problemas específicos de mujeres o niñas, sino que “apunta a transformar la desigualdad y, por ende, a poner el foco en las jerarquías y privilegios que de ella se desprenden” (Hipertexto PRIGEPP Planificación, 2021, 1.1.Cont.)

En el proceso de planificación y construcción del protocolo se “identifican, asignan y movilizan recursos de conocimiento, -de organización, de capacidades para la gestión, de recursos económicos y humanos, de tiempo, etc.-que se formalizan y estructuran en dispositivos que operan como instrumentos de navegación, ordenando y organizando la acción para el logro de objetivos” (Hipertexto PRIGEPP Planificación, 2021, 1.7)

Para el desarrollo de acciones enfocadas en transversalización del enfoque de género, el IDRD tuvo en cuenta varios objetivos y acciones específicamente para la prevención de VBG como se muestra en la siguiente tabla que corresponde a una construcción del equipo de Género del IDRD realizada en 2020. En la tabla 1 se muestran los objetivos y acciones contempladas por el IDRD para lograr el objetivo de transversalización del enfoque de género.

Tabla 1: Objetivos y acciones del IDRDR para prevención de violencias:

Objetivo	Acciones
<p>Brindar atención a víctimas de violencias basadas en género en el deporte en Bogotá.</p> <p>Crear una cultura de <b>cero tolerancia</b> con las violencias basadas en género en el deporte.</p> <p>Mejorar la percepción de seguridad en la práctica deportiva por parte de niñas y mujeres.</p> <p>Incrementar la participación de niñas y mujeres en las distintas áreas deportivas</p>	<p>Construir un protocolo para la atención de violencias basadas en género en el IDRDR.</p> <p>Generar una estrategia de prevención de violencias basadas en género</p> <p>Generar espacios de fortalecimiento, formación, sensibilización sobre enfoque de género, prevención de violencias basadas en género y rutas de atención.</p>

Fuente: IDRDR- Construcción Equipo de Género 2020 ejercicio de planeación.

En este sentido, la construcción del protocolo se enfocó en poder ser una herramienta que diera cumplimiento a las acciones propuestas, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos y desde luego, al cambio cultural de la ciudad en relación con la participación de niñas y mujeres en el DRAF.

De acuerdo con el documento, este está compuesto de 45 páginas, en las cuales se puede encontrar un glosario que sitúa a la persona lectora en los términos que aparecen en el documento, la explicación del objetivo claro, los enfoques bajo los cuales se rige, las líneas de abordaje o líneas estratégicas, y desde luego, la ruta de atención y orientación para quienes han sido víctimas, todo bajo el sustento jurídico y normativo nacional e internacional que se requiere para su funcionamiento.

El documento se puede consultar en la página web de la entidad en el enlace <https://www.idrd.gov.co/protocolo/conoce-el-protocolo> espacio destinado para que la ciudadanía conozca la herramienta, así mismo, este enlace permite dar respuesta a preguntas y funciona como guía para quienes deseen dar a conocer situaciones de violencias basadas en género.

Por otra parte considerando algunas de las barreras o dificultades que se tuvieron en cuenta a la hora de implementar el protocolo estaban desde la permanencia de la cultura machista de la entidad y del Estado colombiano hasta el cambio de administración por elecciones y por ende la pérdida de la objetividad del documento, sin embargo, la planeación en la construcción e implementación del protocolo propone una mirada a largo plazo desde nivel macro, que parte como directriz del nivel directivo y que cobija a todos los niveles del Sistema Deportivo, dado que corresponde a un interés de todos los actores.

Sin más preámbulos, se hace una revisión sucinta del documento con el fin de tener una lectura general y luego concentrar la investigación en la línea estratégica de protección, e identificar dificultades, barreras, fallas, u otras situaciones que impiden la implementación del protocolo en mención.

### 3.2. Objetivo protocolo, enfoques y principios del protocolo

El protocolo tiene por objetivo “Brindar lineamientos y procedimientos para la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de violencias basadas en género en el IDR D a través de la aplicación de los enfoques de derecho de las mujeres, género y poblacional-diferencial”. (Protocolo, 2021). El cual, cumple con las acciones propuestas durante la planeación del documento, entre ellas la efectiva y oportuna atención y orientación a las víctimas de VBG, a mediano y largo plazo se contempla el cambio cultural frente a la cero tolerancia a las VBG del deporte, el incremento en la participación y permanencia de niñas y mujeres en el DRAF y desde luego la mejor percepción sobre seguridad.

En esa misma línea de trabajo, el protocolo “se enmarca en los enfoques de derecho de las mujeres, de género y poblacional-diferencial como herramientas de análisis en políticas públicas para orientar integralmente el actuar del Instituto” (Protocolo, 2021). Estos enfoques, son sustentados en la normativa colombiana por medio de las políticas públicas sociales nacionales y distritales que dan lineamiento a las entidades en relación con la construcción de documentos.

Por otra parte, la entidad contempla la necesidad de articular los enfoques para la efectividad y cumplimiento de los objetivos planteados en el documento, así mismo, es necesario adicional a los enfoques contemplados tener en cuenta el enfoque interseccional,

que en principio no hace parte del entramado del documento, sin embargo, se da por entendido su aplicabilidad al momento de implementar las líneas estratégicas planteadas que se desarrollaran a continuación.

Es importante recalcar que el documento construido por el IDRDR da una explicación en materia de VBG basando su definición en entidades del orden nacional como la Defensoría del Pueblo, la definición de violencia contra la mujer del Ministerio de Protección Social de Colombia, y la violencia por prejuicio, definida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos – CIDH-.

De igual forma, enmarca los diferentes tipos de violencias reconocidos por la normativa colombiana a través de la Ley 1257 de 2008, tales como, violencia psicológica, sexual, física, económica, violencia en medios digitales y las violencias estipuladas y reconocidas por el Comité Olímpico Internacional (COI) en relación con las situaciones presentadas en el ámbito deportivo como acoso y abuso.

Sin dejar de lado, el documento expone los principios en los que se orienta el protocolo y el accionar del mismo, tales como dignidad humana, acción sin daño, no discriminación, atención diferencial, perspectiva interseccional, obligatoriedad de reporte en violencias, confidencialidad, promoción, prevención y protección de las víctimas, en este sentido, se puede observar que el protocolo corresponde a un documento integro que busca garantizar la efectividad en su aplicación.

Para poder cumplir con el objetivo descrito anteriormente, el documento contempla tres líneas de abordaje que se resumirán en el apartado 3.4 y finalmente se profundizará en la línea estratégica o de abordaje de protección.

### 3.3. Líneas estratégicas o de abordaje.

Las líneas de acción estratégica o de abordaje, recogen estrategias de promoción, prevención y de protección, así como, una ruta de atención y orientación para los casos de denuncia o reporte de VBG, estas tres líneas abarcan distintos momentos en los que se presentan las VBG, así como, la posibilidad de generar herramientas que conlleven a prevenir y alertar sobre la ocurrencia de estas.

A largo plazo se espera que con estas acciones se contribuya al incremento, permanencia y participación de niñas y mujeres en los distintos ámbitos del DRAF, como entrenadoras, juezas, mujeres en acceso a cargos directivos, técnicas, mujeres expertas en deportes y desde luego atletas de alto rendimiento.

Es importante tener en cuenta que las tres líneas se articulan entre sí, con el fin de mantener una misma lógica ante el actuar de la entidad, la línea enfocada en promoción hace referencia al acceso e igualdad de derechos contemplados en la política pública del distrito de Bogotá reglamentados bajo el Acuerdo 584 de 2015, en donde se priorizan ocho derechos que son vida libre de violencias, comunicación libre de sexismos, hábitat y vivienda digna, paz y convivencia con equidad de género, participación y representación con equidad, trabajo en condiciones de igualdad y equidad, educación con equidad y salud plena.

En el mismo sentido, la línea de prevención busca la construcción de acciones en distintos ámbitos que permitan la prevención de VBG en el deporte, la recreación y la actividad física, allí se contemplan acciones como espacios seguros, reconocimiento de violencias entre otras.

Finalmente, la línea de protección que da lineamiento frente al actuar de la entidad, funcionarios, funcionarias y contratistas en el momento de tener conocimiento frente a situaciones de VBG y que se abordará posteriormente con mayor detenimiento. La siguiente tabla muestra las acciones contempladas en las líneas estratégicas de abordaje de manera más resumida.

*Tabla 2.* Tabla Líneas estratégicas del protocolo.

<b>Promoción y prevención</b>	<b>Protección</b>
<p>Promover el desarrollo de procesos investigativos que permitan la caracterización e identificación de la problemática.</p> <p>Promover la inclusión del enfoque de género y de la Política Pública Distrital de Mujer y Equidad de género en los proyectos y programas del instituto.</p> <p>Establecer procesos de sensibilización y</p>	<p>Recoge el abordaje integral de las VBG y contempla acciones orientadas a la recepción, orientación y seguimiento de casos, aplicando los principios de acción sin daño,</p>

<p>capacitación con actualización constante.</p> <p>Comunicación para la promoción y el cambio cultural</p>	<p>confidencialidad, atención diferencial y dignidad humana para garantizar los derechos vulnerados de las personas víctimas</p>
---	--

Fuente: Elaboración propia. 2023

Por tanto, el diseño del protocolo para VBG a contemplado medidas de prevención de violencias y promoción de derechos, estrategias que van más allá del actuar oportuno de la institución frente a las situaciones de VBG, dado que, busca un cambio cultural en distintos espacios que contempla el DRAF, como los medios de comunicación, organismos deportivos, parques, canchas, estadios, coliseos, y el apoyo, fortalecimiento, sensibilización y conocimiento a quienes desarrollan labores en medidas de prevención y promoción del deporte como un espacio para toda la ciudadanía libre de violencias.

Frente a la línea estratégica de protección, se aborda con mayor profundidad las acciones contempladas por la entidad para su efectividad y cumplimiento del objetivo en adelante, la investigación se centra en realizar el análisis de la estrategia mencionada.

#### 3.4. Garantizando la atención oportuna: Línea estratégica de protección

En este espacio se realiza una aproximación más detallada a la línea estratégica de protección, en ella, se contempla las acciones encaminadas correctamente al abordaje, orientación, atención inicial y seguimiento de las situaciones reportadas por funcionarios, funcionarias, contratistas y ciudadanía víctima de VBG, para ello se prioriza los principios mencionados anteriormente.

De acuerdo con el documento, hace referencia a la manera en la que se abordan las violencias basadas en género de la siguiente manera:

“Esta línea recoge el abordaje integral de las VBG y contempla acciones orientadas a la recepción, orientación y seguimiento de casos, aplicando los principios de acción sin daño, confidencialidad, atención diferencial y dignidad humana para garantizar los derechos vulnerados de las personas víctimas” (Protocolo, 2021).

En este sentido, el documento da claridad frente al alcance de la entidad en relación a las acciones que puede realizar, estas se encuentran enfocadas a recibir las situaciones reportadas como VBG, realizar la orientación pertinente a las víctimas de la situación incluyendo familia en relación con las entidades a las que puede acudir y las acciones de seguimiento frente al avance de la situación, así mismo, el documento hace hincapié en la conformación de un comité asesor que se encarga del cumplimiento y seguimiento de la implementación del protocolo y re toma los derechos de las víctimas de la siguiente manera, se copia en este apartado tal cual se encuentra en el documento:

Por lo tanto, toda persona integrante de la comunidad víctima de violencia, tiene derecho a:

a) Derecho a la información

Tiene derecho a recibir toda la información desde el momento de presentar la denuncia respecto a la ruta y a todos los derechos que le asisten, así como de las actuaciones que desarrolle el IDRDR en la atención del caso mediante comunicación formal.

Informar a la persona que tiene derecho a recibir la asistencia en salud y jurídica.

b) Derecho a recibir trato digno, reservado y con respeto

Los entes que intervengan en la detección y documentación del caso están en la obligación de brindar atención guardando la reserva de los datos personales.

c) Derecho a decidir voluntariamente

La víctima de violencia tiene derecho a decidir confrontarse o no con la o el presunto(a) responsable de la violencia en cualquiera de los espacios donde sea atendida y durante el proceso documentación y acción que dé lugar.

d) Derecho informar a las autoridades competentes

La víctima tiene derecho a interponer denuncia ante la Fiscalía General de la Nación y una queja disciplinaria.

Las dependencias del instituto que intervengan en la ruta de atención de casos de VBG deben actuar coordinadamente, de forma eficiente y realizando las siguientes acciones:

Buscar y orientar sobre a las entidades competentes para el restablecimiento de los derechos, la seguridad física y emocional de la víctima durante las etapas de la ruta.

Conocer este protocolo y estar capacitados en actuar bajo principios de acción sin daño.

Generar ambientes y escenarios de confianza que promuevan la denuncia.

e) No revictimizar

Es obligación para dar cumplimiento a este protocolo seguir las siguientes indicaciones:

No desmotivar las denuncias.

No minimizar ni menospreciar los hechos denunciados.

Omitir opiniones, juicios de valor o consejos sobre los hechos de violencia.

No culpabilizar a la persona víctima de los hechos ocurridos o justificar la situación.

No indagar sobre la conducta o comportamientos sexuales de la víctima o sobre detalles impertinentes que puedan vulnerar su intimidad.

No someter a la víctima a la repetición innecesaria de la narración de los hechos, cuando ya los expuso en los procesos penales y/o disciplinarios que dieran lugar.

f) Ambientes seguros

Adelantar su actividad de deporte, recreación, actividad física o laboral en condiciones de seguridad luego del reporte de la situación de abuso sexual, acoso sexual o cualquier otro tipo de violencia., garantizando la protección de sus esferas personales, íntimas y/o laborales.

g) Reconocimiento y garantía plena de derechos a personas con identidades de género y orientación sexual diversa.

Identificarse con la identidad de género y nombre que considere de manera independiente a lo que su documento de identidad muestre.

Por tanto, y de acuerdo con la referencia del documento, se debe garantizar desde el inicio de la ejecución de las acciones de orientación, recepción y seguimiento el cumplimiento de los derechos de las víctimas, por parte de las colaboradoras o colaboradores que se delegan por parte del Comité Asesor del que se expone en mayor medida en el siguiente punto de esta investigación.



### 3.5. Legalizando las acciones: Resolución 981 de 2021

Una de las medidas tomadas por la entidad con el fin de garantizar la continuidad en la implementación y ejecución del Protocolo para la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de Violencias Basadas en Género del IDRDR en Bogotá, corresponde a la formulación y firma de la Resolución 981 de 2021, Por medio del cual se adopta el Protocolo para la Prevención Detección, Atención y Seguimiento de los casos de las violencias basadas en género en el IDRDR y se crea el Comité Asesor para el Cumplimiento y Seguimiento del Protocolo.

Esta normativa interna de la entidad genera la obligatoriedad en la conformación del Comité Asesor, organismo compuesto por personas de los cargos directivos con capacidad inmediata de toma de decisiones que garantiza la efectividad del protocolo, y desde luego, la atención inmediata a las situaciones de VBG presentadas en el marco de la misionalidad de la entidad.

La resolución puede consultarse en el link <https://www.idrd.gov.co/sites/default/files/documentos/Transparencia/Resoluciones/981-RESOLUCION-ADOPTA-PROTOCOLO.pdf> del instituto, dado que se encuentra disponible para toda la ciudadanía, el documento está compuesto por 10 hojas que contienen el objetivo de la resolución, la conformación del Comité Asesor, las funciones del comité, el procedimiento para la atención de situaciones de VBG, el seguimiento de las situaciones reportadas, las funciones de la Secretaría Técnica del Comité, el quorum, las inasistencias y la divulgación del documento en armonía con el protocolo.

La resolución inició su funcionamiento el 23 de noviembre del 2021, y la primera sesión del Comité Asesor se realizó el 24 de enero de 2022, durante esta primera sesión se asignó la Secretaría Técnica, allí se solicitó al equipo de género el adelanto en la formulación de los documentos requeridos para el buen funcionamiento del Comité, entre ellos claridad sobre la ruta para la orientación y atención de casos, así mismo, la elaboración de una escala para la priorización de reuniones del comité en relación con los casos presentados.

Durante las sesiones se lee la agenda programada y se procede en primera medida al saludo por parte de la Dirección, verificación del quorum, la lectura de casos o situaciones

presentadas nuevas, posteriormente la lectura de avance de situaciones anteriores, el avance en la elaboración de los documentos correspondientes para el funcionamiento del Comité Asesor y comentarios varios que puedan surgir dentro de la sesión.

Con el fin de poder atender de mejor manera las situaciones reportadas, el Comité Asesor durante su primera sesión solicitó a cada área de la entidad la delegación de una o dos personas para ser parte del Comité Técnico, como el equipo destinado a implementar, realizar seguimiento y reporte de las situaciones que le corresponden al área.

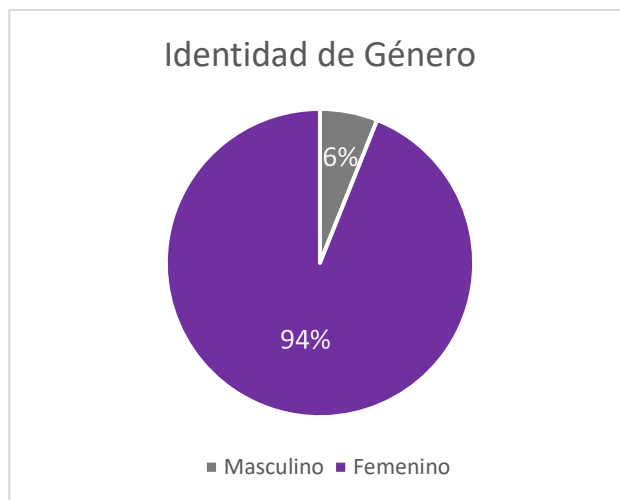
Durante 2022 se realizaron cuatro sesiones ordinarias de acuerdo con la programación y 3 sesiones extraordinarias, cada una de ellas con un tiempo de 2 a 3 horas por sesión, en las que se acuerda las acciones de protección y prevención a realizar en cada una de las situaciones, con el fin de dar cumplimiento a cabalidad del protocolo y la resolución, así mismo, se construyó la estrategia general de la institución para dar a conocer el protocolo e incrementar la participación de niñas y mujeres en el DRAF, la estrategia se tituló de acuerdo con el reporte de la contratista #MujeresenlaJugada.

### 3.6. Número de casos o situaciones reportadas entre 2021 y 2022

Luego de la legalización de la resolución 981 de 2021 mencionada anteriormente, se inició la recopilación de información sobre las situaciones de VBG que se presentan en el instituto, dado que, previamente a esta resolución no se tenía información reportada, es una herramienta que permite evaluar la situación de VBG en la entidad y así mismo, generar acciones para la prevención de estas, de acuerdo con lo estipulado en la resolución y el protocolo.

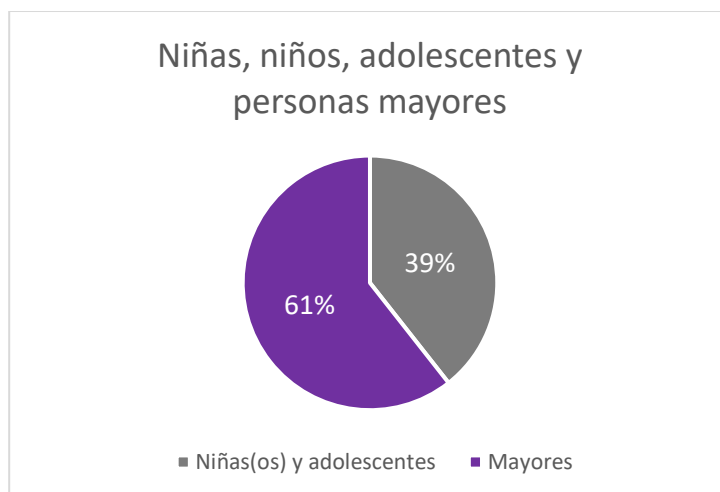
Durante el año en mención objeto de esta investigación, se encuentra que:

Desde el 21 de noviembre de 2021 hasta diciembre de 2022 se atendió un total de 33 situaciones reportadas en distintas áreas de la entidad en las que se presentaron situaciones de violencias basadas en género, de las cuales 7 corresponden a 2021 y 26 restantes a 2022, las siguientes gráficas permiten identificar particularidades de las situaciones para realizar un mejor análisis.



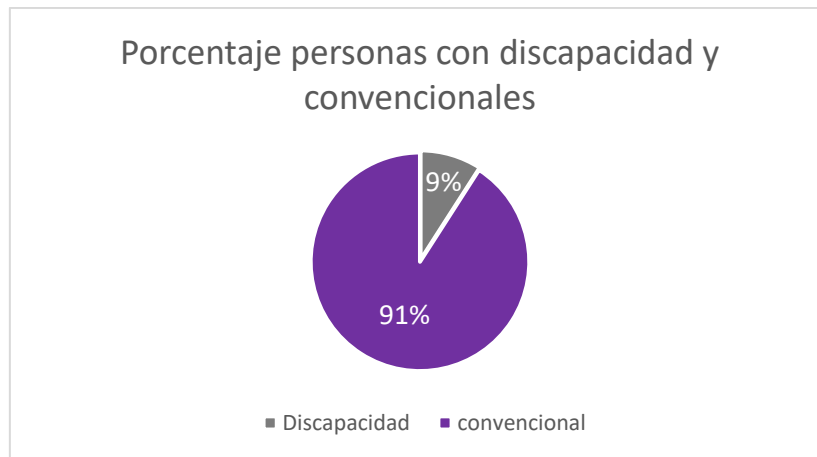
*Ilustración 1.* Porcentaje identidad de género atendida

El 94% de las personas en las que se reportaron situaciones de VBG corresponde a personas con identidad de género femenino, mientras que tan solo el 6 % corresponde a la identidad de género masculina.



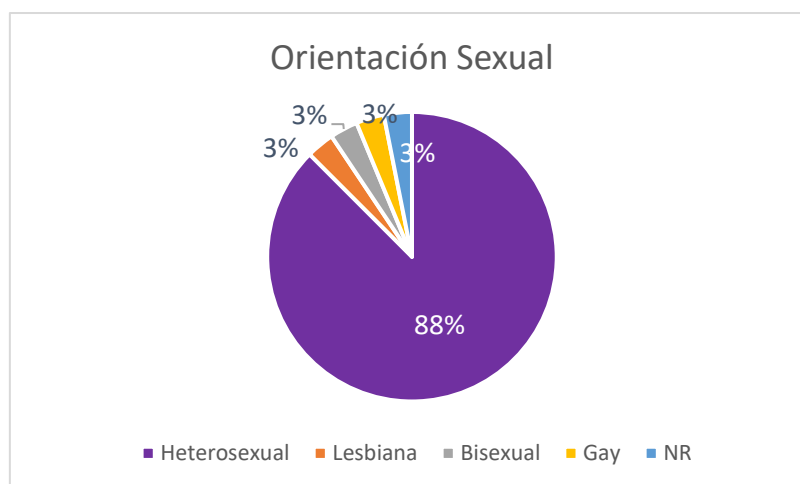
*Ilustración 2.* Porcentaje Niñas, niños, adolescentes y personas mayores atendidas.

De acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría Técnica del Comité Asesor el 61% de la población atendida corresponde a personas mayores de edad, mientras que el 39% corresponde a personas menores de 18 años.



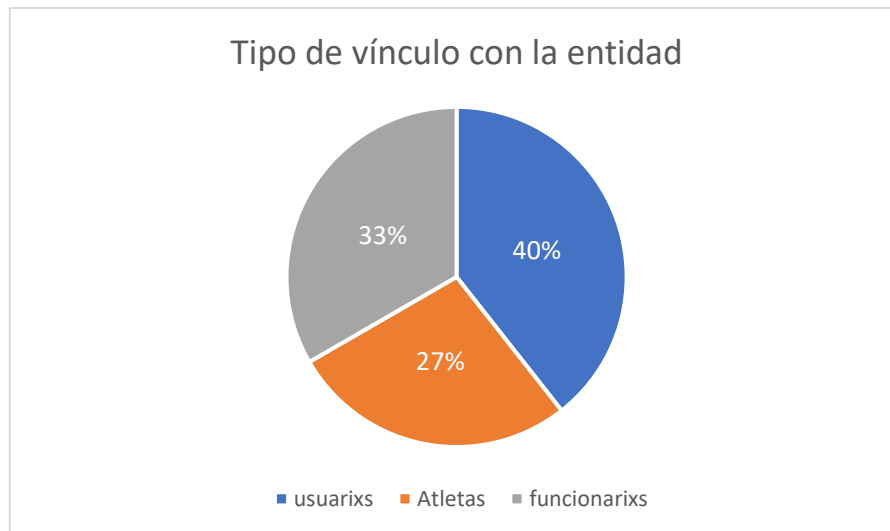
*Ilustración 3. Porcentaje personas con discapacidad y convencionales*

El mayor porcentaje de atención corresponde a personas convencionales con el 91%, sin embargo, el 9% corresponde a personas con discapacidad entre ellas encontramos personas con discapacidad múltiple.



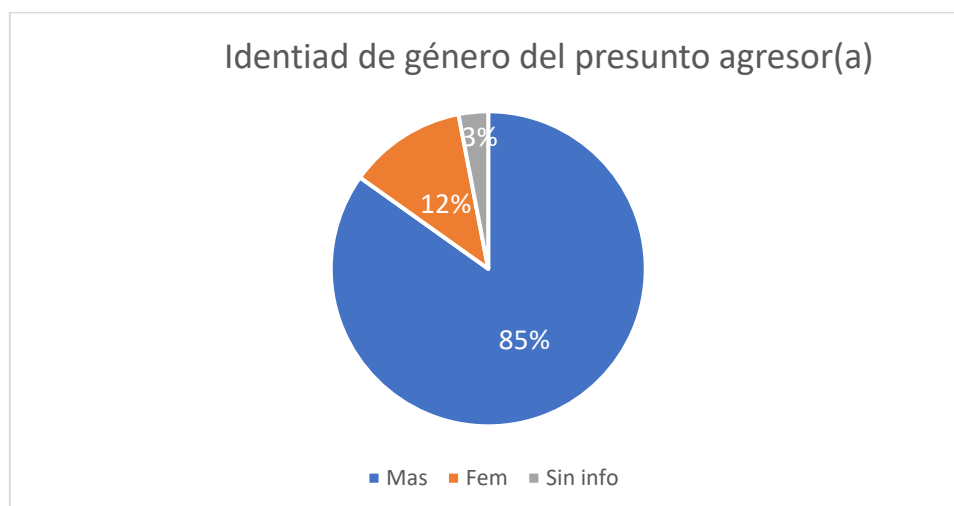
*Ilustración 4. Orientación Sexual*

De acuerdo con la información el 88% de la población se reconoce como Heterosexual, mientras que el 9% se identificó con una orientación sexual no heterosexual, y un 3% de la que no se pudo obtener la información dado que correspondía a anónimos.



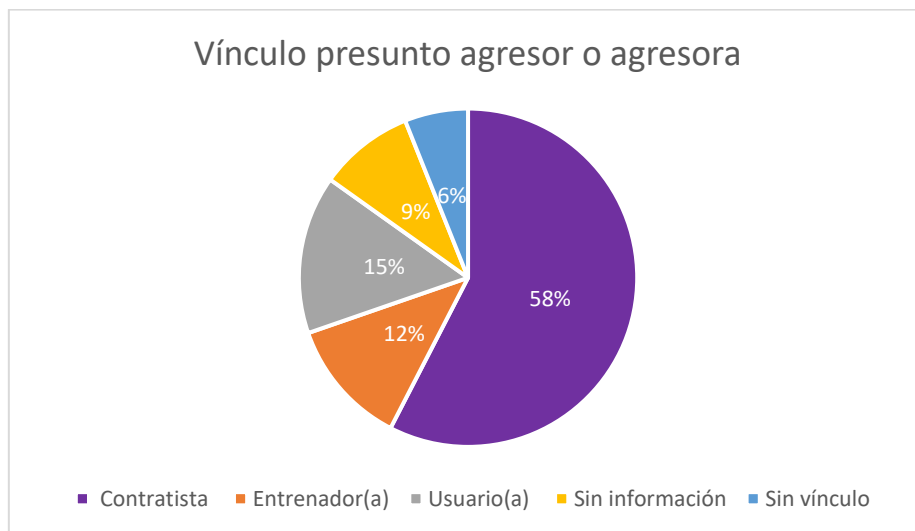
*Ilustración 5. Tipo de vínculo con la entidad*

El 40 % de las personas que reportaron situaciones de VBG correspondieron a ciudadanía que participa en alguno de los programas del IDRD pero que no hace parte de deporte de alto rendimiento, el 33% corresponde a funcionarias, funcionarios y contratistas que en el ejercicio de su labor han sido víctimas de estas violencias, y el 27% restante corresponde a atletas de alto rendimiento que reportan haber sido víctimas.



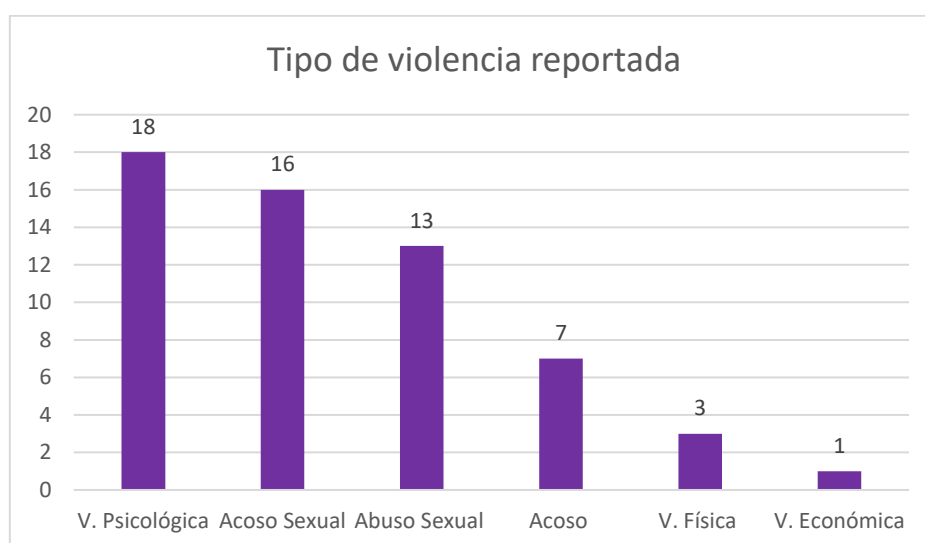
*Ilustración 6. Identidad de género del presunto agresor(a)*

En relación con el reporte dado por la entidad, se muestra que el 85% de las situaciones reportadas son presuntamente realizadas por hombres, mientras que el 12% corresponde a mujeres y un 3% del que no se tiene información.



*Ilustración 7. Vínculo presunto agresor o agresora*

En relación con el vínculo de la persona presuntamente agresora en relación con la entidad, encontramos que el 58% corresponde a contratistas, el 15% a usuarios o usuarias, el 12% a entrenadores o entrenadoras, el 9% no se tiene información y el 3% corresponde a personas que no tienen un vínculo con la entidad.



*Ilustración 8. Tipo de violencia reportada*

En relación a las violencias reportadas, se debe tener en cuenta que una persona puede ser víctima de varios tipos de violencia, por ello las cifras reportadas anteriormente muestran una variedad en la que en mayor medida se presentó violencia psicológica, seguida de acoso sexual, abuso sexual, acoso en el marco laboral, violencia física y finalmente violencia económica, para el periodo analizado no se presentó discriminación por orientación sexual o identidad de género no hegemónica y tampoco por violencia patrimonial, sin embargo, el protocolo también contempla estas dos violencias.

De acuerdo con la información y el reporte, cada una de las situaciones fue orientada y atendida por el equipo destinado para tal fin delegado por el Comité Asesor, y que hace sus veces de comité técnico, en los procesos aquellos con violencia física, acoso sexual, y abuso sexual fueron trasladados a Fiscalía General de la Nación, entidad encargada de realizar la investigación pertinente, así mismo, aquellas situaciones en las que se reportan personas menores de 18 años fueron trasladados a la entidad encargada como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF- de acuerdo con la normatividad colombiana.

### 3.7. Resultados y Análisis a Entrevistas

En este apartado, se presentan los resultados de las entrevistas semiestructuradas realizadas a funcionarios, funcionarias y contratistas pertenecientes al Comité Asesor y Comité Técnico encargadas de operativizar y ejecutar las acciones contempladas por el protocolo y por la resolución 981 de 2021.

En este ejercicio participaron dos personas: la Secretaría Técnica delegada y una de las abogadas del área jurídica quienes son las encargadas de realizar el seguimiento al cumplimiento de la resolución. También, se entrevistó a dos de las personas que reportaron violencias y de quienes se mantiene la información reservada por solicitud de las mismas, quienes firmaron acuerdos de confidencialidad.

Como se mencionó en la metodología, se desarrollaron cuatro entrevistas semiestructuradas, dos realizadas a funcionarias y/o contratistas integrantes del Comité Asesor encargado de liderar la implementación del protocolo para la prevención, atención, detección y seguimiento de las violencias basadas en género del instituto distrital de recreación y deporte -IDRD- desde noviembre de 2021 hasta diciembre de 2022 en Bogotá,

principalmente frente a la línea estratégica de protección del protocolo, y dos a víctimas que hicieron uso del protocolo.

Con esta técnica se abordaron distintos temas relacionados con la experiencia propias, con avances, barreras y las recomendaciones para mejorar el funcionamiento de la línea estratégica de protección del protocolo, para ello, se formularon dos documentos guías uno para funcionarias(os) y contratistas y el otro destinado para víctimas.

### 3.7.1. Entrevista a funcionarios(as) contratistas

De acuerdo con la información la operativización del Comité Asesor, se realizó la entrevista a la contratista -a quien denominamos L- delegada como profesional en ciencias sociales con experiencia en atención psicosocial de la subdirección técnica de recreación y deporte con perfil psicosocial de la entidad, quien se encarga de la coordinación del Sistema Integral de Atención al Atleta Bogotano -SIAB- que tiene el objetivo de apoyar los procesos en las etapas de talento y reserva, rendimiento y alto rendimiento deportivo a las y los atletas a través del acompañamiento psicosocial de manera integral, mediante la asesoría en las áreas transversales del desarrollo (personal-relacional, familiar, educativo, laboral, económico y deportivo), garantizando un proyecto de vida orientado a aumentar el bienestar y el rendimiento deportivo.

Así mismo, se realizó la entrevista a la contratista -a quien denominamos J- delegada como apoyo a la persona con experiencia en enfoque de género y/o violencias basadas en género de la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte, quien se encarga la Secretaría Técnica del Comité Asesor y hace parte del equipo de género del instituto donde se lideran todas las acciones de transversalización del enfoque de género.

La siguiente tabla, permite ver de manera resumida las respuestas dadas a cada una de las preguntas y realizar un análisis comparativo. Las entrevistas se realizaron mediante comunicación personal el 28 de diciembre de 2023.



Tabla 3. Respuesta de personas entrevistadas el 28 de diciembre de 2023.

Con	Preguntas implementación del protocolo				Preguntas funcionamiento del comité asesor	
	Papel	Experiencia	Barreras	Recomendaciones	Experiencia	Recomendaciones
<b>L</b>	Delegada del comité y Coordinadora de equipo de atención a atletas.	-Confianza por parte de víctimas en el proceso. Atención a deportistas víctimas y familias. Avance en procesos.	-La falta de conocimientos, sensibilización, contextualización y/o claridad de las personas del entorno deportivo. -Incumplimiento de acciones administrativas por áreas de trabajo.	- Reforzar seguimiento a acciones administrativas. -Mejorar comunicación con familias y víctimas. Mejorar la articulación interna y externa.	-Espacio de toma de decisiones efectivas e inmediatas.	-Mejorar los procesos de archivo y comunicación. -Mejorar el seguimiento de las acciones administrativas. -Incremento en personas expertas en <u>VbG</u> y atención.
<b>J</b>	Apoyo a Secretaria técnica del comité y contratista para transversalización del enfoque de género en la entidad.	-Un avance importante en materia de agilidad, en la toma de decisiones y en los procesos orientativos que se hacen a las víctimas ha mejorado en materia de poder definir procedimientos internos de la entidad y responsables para la ejecución de las acciones en materia de decisiones o recomendaciones en materia administrativa.	- <u>VbG</u> históricamente normalizadas y naturalizadas en sociedad, cultura y deporte. (comentarios sexistas, ciertos tocamientos) - Realizar procesos de conciencia y capacitación efectivos -Estructura patriarcal en el deporte y entes deportivos. - Articulación con entidades	- fortalecer los procesos de articulación y coordinación con otras entidades. - Generar una articulación más estrecha con organismo judicial.	- Evolución del funcionamiento del Comité Asesor. -Construcción de procesos y procedimientos -Búsqueda del objetivo por espacios libres de violencias.	-Robustecer los equipos de trabajo. -Mantener la NO delegación al Comité Asesor. - Constante revisión, reevaluación y reestructuración del protocolo acorde a la normativa. - Capacitación a personas asistentes sobre <u>VbG</u> . -Mantener la confidencialidad y mejorarla.

Fuente: Elaboración propia. 2023

Frente a la experiencia de ambas contratistas se puede evidenciar en primera instancia la importancia de la confianza y por otro lado la formulación de procesos, y fortalecimiento de los equipos de trabajo, justamente en búsqueda de incrementar esa confianza y mejorar el proceso de orientación y/o atención en los casos de violencias basadas en género.

En este sentido, ambas contratistas trabajan en brindar sus servicios y experiencia en la atención de las víctimas, así mismo, apoyar a los equipos o dar línea frente al qué hacer ante las situaciones y cómo responder de la manera más apropiada, por tanto, su participación en la implementación de la línea estratégica de protección del protocolo es vital para su funcionamiento.

En relación con las barreras, se puede identificar que justamente una de ellas corresponde a esa construcción socio cultural frente al género, entendiendo la permeabilidad de la colonialidad del género en el deporte que se abordó en el capítulo 2 de esta

investigación, esta construcción dificulta el reconocimiento de las VBG, así como la resistencia por parte de las personas vinculadas al entorno deportivo (entrenadores, entrenadoras, formadores, formadoras, personas directivas de entidades deportivas privadas, entre otras) en los procesos de formación y sensibilización sobre temas de género, principalmente en prevención de violencias y activación de rutas o protocolos.

Así mismo, se evidencia una preocupación frente a la articulación con otras entidades de orden nacional, principalmente frente al aparato de justicia del país, el desarrollo y avance de las investigaciones y el porcentaje de niñas, mujeres jóvenes y mujeres que son víctimas de las VBG en el ámbito deportivo, mostrando con ello, poco avance por parte del distrito en la formulación y efectividad de las políticas públicas que tienen como objetivo el derecho a una vida libre de violencias.

Por otra parte, ambas contratistas hacen referencia a la importancia en fortalecer procesos relacionados con el seguimiento de las situaciones reportadas, así mismo, la necesidad de mantener la comunicación entre las áreas y la no delegación en el espacio de toma de decisiones como lo es el Comité Asesor, por tanto, se podría analizar el funcionamiento del protocolo en la línea de protección como una iniciativa de política pública que requiere de mayor fortalecimiento y apoyo por parte del sistema deportivo y sobre todo, de las entidades encargadas en la garantía a la justicia y no repetición como la Fiscalía General de la Nación e ICBF.

Adicionalmente, cabe recalcar que un ejercicio efectivo para la transversalización del enfoque de género y la prevención de VBG en una entidad pública o privada, requiere en primera instancia del efectivo compromiso por parte de áreas directivas y sus equipos, ello implica, en este caso la importancia de la conformación del Comité Asesor mediante una Resolución 981 de 2021 del IDRD que obliga a la implementación y cumplimiento del protocolo objeto de esta investigación, así como, la asistencia indelegable de personas directivas de la entidad para la toma de decisiones inmediatas.

### 3.7.2. Entrevista a víctimas

A continuación, se presentan los resultados de las entrevistas realizadas a dos personas de quienes se mantiene la reserva de identidad por solicitud de estas, la entrevista se

desarrolló mediante reuniones virtuales por medio de la plataforma de Google meet, cada una fue de un máximo de treinta (30) minutos, cabe resaltar que se eligieron a estas dos personas dada la disposición de estas en permitir el espacio.

La primera entrevista hace referencia a una contratista -en adelante se denominará A-, de aproximadamente 29 años, quien se desempeña como profesional paramédico, no tiene hijos o hijas, según el reporte un compañero tiene conductas de acoso y abuso sexual al tocar sus senos y hacer referencias a su cuerpo de manera sexual todo ello sin su consentimiento. La segunda entrevista hace referencia a una contratista -en adelante se denominará B-, de aproximadamente 27 años, quien se desempeña como entrenadora, no tiene hijos o hijas, refiere vivir con su madre, según el reporte, su expareja la agrede físicamente ocasionando una fractura de nariz.

En principio, ambas contratistas se muestran cautelosas con su participación en la entrevista, pero al iniciar, se les explicó nuevamente el objetivo de la investigación y se hace énfasis en la privacidad de sus datos y confidencialidad puesto que sus respuestas serán con fines académicos. Después de obtener su consentimiento, se procedió a hacer la entrevista y grabarla

La siguiente tabla muestra de manera resumida las respuestas dadas por ambas personas, las entrevistas se realizaron de manera personal los días 30 de noviembre de 2023 y 1ro de diciembre de 2023.

Tabla 4. Personas usuarias entrevistadas.

Pers	Preguntas implementación del protocolo			
	Experiencia	Fortaleza	Dificultad	Recomendaciones
<b>A</b>	-Experiencia fue Bastante positiva. -Apoyo en la situación y explicación de métodos de ayuda y paso a paso del qué hacer. -ayuda mucho a crecer el no quedarnos calladas, así sea una situación más pequeña.	-El apoyo creo que fue Incondicional en todos los momentos, estuvieron muy pendientes en ese momento y después del caso estuvieron ahí y fue algo muy bonito porque dije Qué chévere, porque no estoy sola y sé que también si en algún momento llego a escuchar una compañera una conocida va a poder contar conmigo o como persona con ustedes que pueden solucionar un poco más las situaciones.	-El quedarme callada al principio, no sabía qué hacer con lo que me pasó. -No tenía conocimiento de que el instituto tuviera un protocolo o hiciera atención en esos casos.	- Fortalecimiento en procesos formativos sobre identificar violencias, y generar límites. -Fortalecimiento a las víctimas en procesos de psicología para autoestima y construcción de relaciones.
<b>B</b>	- Fue favorable, porque pues dentro del plazo estipulado que tiene la normativa me dan respuesta y atención para conocer un poco más cuál fue este proceso o la situación que se me presentó.	- La línea de seguimiento puesto que el caso fue dado en conocimiento y posteriormente desde el área psicosocial se contactan conmigo y se puede llegar a una pequeña entrevista para darle un poco más de trazabilidad al proceso, me hicieron un acompañamiento, y bueno eso sería básicamente.	-No sabía que existía el protocolo y comuniqué a la Dirección sobre el caso. -No tenía tanta disponibilidad de tiempo para reunirme con las psicólogas. -	- Acercarlo a uno a otras entidades con el propósito de fortalecer el avance del proceso. -Mayor respaldo a la víctima y seguimiento. - Formación para poder darle algunas herramientas o mecanismos con fines de superar estas adversidades. -Una mayor divulgación, dentro del protocolo y los medios de divulgación que tiene el IDRD también dar a conocer estos canales de información y estas ayudas con el fin de que las personas tanto vinculadas o no vinculadas de manera directa puedan tener estas herramientas.

Fuente: Elaboración propia. 2023

En esta tabla se puede leer que para ambos casos el contar con la posibilidad de acceder al protocolo en la línea estratégica de protección corresponde a una buena experiencia que en su momento funcionó para contribuir a mejorar la situación por la que estaban pasando. Se podría considerar que la mayor fortaleza que las víctimas encontraron en el funcionamiento de la línea estratégica de protección corresponde específicamente a acompañamiento realizado por las contratistas y la entidad, principalmente al considerar contar con profesionales que orientan y acompañan durante todo el proceso.

Como se pudo observar, frente a las barreras que se identifican cada una de las personas entrevistadas notó desde diferentes puntos las barreras, en primera instancia el desconocimiento tanto a servicios como a derechos, en segunda instancia el temor a la denuncia o al reporte y en tercera instancia la articulación entre las entidades al realizar la atención de una víctima, entendiendo como el seguimiento y acompañamiento que a largo plazo necesita una persona víctima de VBG.

Por tanto, de acuerdo con las respuestas de las personas entrevistadas, podemos encontrar que tanto A como B consideran que es necesario generar herramientas para prevenir las violencias basadas en género, en términos de salud mental, cuidado y autocuidado, resolución de conflictos, manejo de emociones, identificación de violencias, rutas de atención y mecanismos para la prevención de violencias, así mismo, hace referencia a la importancia de la divulgación del protocolo por medio de distintos espacios para dar a conocer su funcionamiento y la manera en acceder a los servicios, que requiere de una estrategia de comunicaciones liderada por la entidad para socializar el protocolo.

La siguiente tabla, presenta un análisis frente al funcionamiento de la línea estratégica de protección, en relación con las respuestas dadas por las personas entrevistadas y los resultados obtenidos.

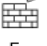
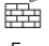
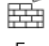
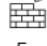
*Tabla 5. Análisis a la línea estratégica de protección del protocolo.*

Análisis del Protocolo para la prevención, atención, detección y seguimiento de las violencias basadas en género del Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD. Línea estratégica de protección					
	Enfoque de Género Diferencial y <u>VbG</u>	Promoción y divulgación	Equipo especializado	Seguimiento y actualización	Análisis
<b>Línea estratégica de protección</b>	✓ Cumple	✓ Cumple	✓ Cumple	🏗️ En construcción	En relación con el documento en concreto, este, se encuentra bien formulado, dado que, contempla tanto el enfoque de género, el diferencial y desde luego la atención a víctimas de <u>VbG</u> , así mismo, estipula la necesidad de contar con profesionales especializados. Sin embargo, se puede observar que es necesario fortalecer los ejercicios de seguimiento, actualización de los procesos y articulación con entidades de orden nacional como al interior con las entidades. Así mismo, se contempla la promoción y divulgación del protocolo, sin embargo, debe realizarse un mayor fortalecimiento en ello, dado que, de acuerdo con lo reportado constituye una barrera para las víctimas. En este sentido, la línea estratégica de protección cumple con una iniciativa para la atención de víctimas, sin embargo, requiere de un mayor compromiso por parte de la entidad y del distrito.

Fuente: Elaboración propia. 2024.

La siguiente tabla, presenta un análisis frente al funcionamiento del Comité Asesor que hace parte de la línea estratégica de protección, en relación con las respuestas dadas por las personas entrevistadas y los resultados obtenidos.

Tabla 6. Análisis del Comité Asesor de la Línea estratégica de protección del protocolo

Análisis del Protocolo para la prevención, atención, detección y seguimiento de las violencias basadas en género del Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD. Línea estratégica de protección					
	Enfoque de Género Diferencial y VbG	Promoción y divulgación	Equipo especializado	Seguimiento y actualización	Análisis
<b>Comité Asesor Resolución 981 de 2021 de IDRD</b>	 En construcción	 En construcción	 En construcción	 En construcción	<p>Frente a la formulación de la resolución, como mecanismo jurídico para garantizar la funcionalidad del protocolo, es importante tener en cuenta que, el organismo del Comité Asesor requiere de un fortalecimiento mucho mayor, dado que, y según las respuestas, requiere de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Fortalecimiento en enfoques de género, diferencial y VbG (Constante)</li> <li>-Fortalecer los equipos de trabajo que prestan atención.</li> <li>-Fortalecer los mecanismos para la divulgación del protocolo.</li> <li>-Mejorar los procesos para el seguimiento y actualización de las situaciones reportadas.</li> </ul> <p>En este sentido, se observa un interés por generar espacios libres de violencia, pero requiere de mayor compromiso por parte del equipo directivo para su efectividad.</p>

Fuente: Elaboración propia. 2024.

Por tanto, se evidencia que la línea de protección del protocolo para la prevención, atención, detección y seguimiento de las violencias basadas en género del IDRD, es una iniciativa que requiere de fortalecimiento en varias de sus acciones para su efectividad.

### Conclusiones

A continuación, se presentan las conclusiones de la tesis, haciendo un recuento de cada capítulo. En el primer capítulo, se puede observar la pertinencia de la investigación frente a la construcción del protocolo para la prevención, atención, detección y seguimiento de las violencias basadas en género del Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD, específicamente frente a la construcción de la línea estratégica de protección, y tomando de inicio las preguntas de investigación: ¿Cómo ha sido la implementación de la línea estratégica de protección del protocolo desde noviembre de 2021 hasta diciembre de 2022?, ¿cuál ha sido la experiencia de funcionarios, funcionarias, contratistas y víctimas en esa tarea? Y ¿Qué recomendaciones, se generan para próximos ejercicios? que guían el resultado de este documento. Esta revisión permitió que se tuviese un panorama frente al

funcionamiento del protocolo y develar el hilo de la investigación, así como, sus objetivos y metodología utilizada.

En el segundo capítulo, de acuerdo con la crítica sobre la colonialidad del poder, en relación con la persistencia frente a las categorías de raza y género jerarquizadas e instauradas desde los tiempos de la conquista, y sustentadas en un “frente colonial/estatal-empresarial-mediático-cristiano” (Segato, 2015, p.15), se constituyen como los elementos centrales para legitimar la desigualdad, es decir, la práctica deportiva está estrechamente vinculada con la colonialidad del género, ocasionando con ello, distintas barreras en relación en la participación y permanencia de niñas y mujeres en el sector deporte, principalmente la naturalización de las violencias basadas en género.

Por tanto, se encuentra que la cultura machista se refleja no solo en el ámbito deportivo sino también en el Estado colombiano, manteniendo los roles y estereotipos asignados culturalmente a hombres y mujeres, lo que promueve o facilita espacios con presencia de violencia de género, principalmente en violencia sexual, representada en acoso y abuso, todo ello, conlleva a una menor participación y permanencia de niñas y mujeres en el DRAF.

El tercer capítulo, nos permite evidenciar que el funcionamiento de la línea de protección y atención del protocolo representa un instrumento para funcionarios, funcionarias, contratistas, atletas y ciudadanía en general para reportar situaciones de violencias basadas en género que sirve igualmente en la garantía de no repetición, acción sin daño y prevención de nuevos hechos victimizantes, sin embargo, se hace necesario continuar con la evaluación y actualización de los procesos y procedimientos para garantizar la efectividad del mismo.

Es decir, el protocolo para la prevención, atención, detección y seguimiento de las violencias basadas en género del Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD representa una iniciativa en el distrito y en el país frente al interés por brindar espacios libres de violencias basadas en género, que necesita continuar su desarrollo y mejorar su funcionamiento.

Dado que, como se puede observar en el desarrollo del capítulo se ha presentado un incremento representativo en el número de las situaciones reportadas por atletas,

funcionarios, funcionarias y ciudadanía en relación con las VBG, esto indica una mejora en la comunicación frente a la entidad y a la efectividad del funcionamiento del instrumento, motivo por el que se concluye como una acción positiva ante la implementación del documento y la acogida de la ciudadanía.

Por otra parte, y de acuerdo con las respuestas por parte de las contratistas y las usuarias para la efectividad de la línea estratégica de protección es indispensable contar con el compromiso por parte de la Dirección como de las y los jefes de área, que garanticen la ejecución de las decisiones administrativas como de las acciones preventivas en relación con las VBG.

Así mismo, el fortalecimiento de los equipos de trabajo para la atención y orientación de las víctimas ha sido indispensable para la efectividad de la línea de protección y atención del protocolo, así como, el diseño y estandarización de procesos y toma de decisiones administrativas por parte del Comité Asesor.

Una de las principales acciones en la efectividad de la línea de protección y atención corresponde a las jornadas de formación, sensibilización y capacitación frente a temas relacionados con VBG, tales como, normatividad distrital y nacional, rutas de atención e identificación de VBG, direccionados tanto a funcionarios, funcionarias, contratistas como con atletas y ciudadanía que hace parte de los programas y/o proyectos de la entidad.

Existen barreras en la implementación de la línea estratégica de protección como el conflicto de intereses, la naturalización de la violencia, la falta de compromiso de instituciones nacionales como la Fiscalía General de la Nación y el Ministerio del Deporte, que deben ser tenidas en cuenta para mejorar el funcionamiento del instrumento.

Finalmente, es importante aclarar la necesidad de generar mejoras en el desarrollo e implementación del protocolo, así mismo, dado que el periodo de tiempo que lleva de ejecución es corto, es necesario realizar una continuidad a la investigación ampliando el tiempo de operatividad y la efectividad de las líneas estratégicas de prevención y promoción que se estipulan en el documento, para dar respuesta integra frente a la pregunta sobre ¿cómo ha sido la implementación del Protocolo para la Prevención Detección, Atención y Seguimiento de los casos de las violencias basadas en género en el IDRD.?



## Recomendaciones

En este sentido, con el desarrollo de esta investigación se llega a la posibilidad de brindar las siguientes recomendaciones para la institución y desde luego, para aquellas organizaciones que desean replicar o construir instrumentos como el protocolo, las cuales son:

1. Fortalecer el Comité Asesor y mantener la asistencia de directivos(as) y jefes de área a las sesiones ordinarias y extraordinarias, con el fin de generar el mayor compromiso con los planes de trabajo que se propongan en el espacio y la toma de decisiones administrativas sean realizadas acorde a la necesidad.
2. Indispensable contar con recurso presupuestal y humano para mantener y fortalecer los equipos de trabajo en los temas relacionados con prevención de violencias, atención y derechos de víctimas.
3. Ampliar los procesos de atención y orientación en casos desde un enfoque familiar y social, teniendo en cuenta las afectaciones que se generan en estos contextos.
4. Fortalecer la articulación con las entidades de orden nacional y distrital como la Fiscalía General de la Nación, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Ministerio del Deporte, la Policía Nacional, la Secretaría Distrital para la Mujer, entre otras, con el fin de mejorar la atención de las víctimas y su acceso a derechos en justicia y salud.
5. Incrementar la promoción y estrategias de socialización del protocolo para llegar a todas las personas que hacen parte de la entidad (funcionarios, funcionarias, contratistas y ciudadanía)
6. Continuar estandarizando los procesos para agilizar la atención y orientación de las situaciones reportadas, esto garantiza que funcionarios, funcionarias y contratistas que desarrollen actividades de acompañamiento a víctimas tengan claridad frente al proceso.

## Bibliografía

Acolfutpro. (2020). Informe sobre la situación de las futbolistas de la liga femenina.

<https://n9.cl/7i8bt>

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2020). Acuerdo 761 de 2020 “Plan de Desarrollo Distrital “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”.

<https://bit.ly/3rZyFRw>

Asomujer y Deporte. (2020) La situación de la mujer colombiana en el deporte.

<https://n9.cl/gmpoh>

Bareiro, L. (2021). Democracia/s, ciudadanía y Estado en América Latina en el siglo XXI.

Análisis de género de los caminos recorridos desde la década del '80 y futuros posibles. [Hipertexto]. Programa Regional de Formación en Género y Políticas Públicas (PRIGEPP). <http://prigepp.org>

Bareiro, L. y Soto, L. (2006). Democracia/s ciudadanía y estado en américa latina en el siglo XXI. Análisis de género de los caminos recorridos desde la década del '80 y futuros posibles. [Hipertexto]. Recuperado del Programa Regional de Formación en Género y Políticas Públicas (PRIGEPP). <http://prigepp.org>

Benavente Riquelme, M. C. & Valdés Barrientos, A. (2014). Políticas públicas para la igualdad de género: un aporte para la autonomía de las mujeres. CEPAL.

Bluradio, (2022). Denuncian 30 casos de presunta violencia sexual contra atletas en Bucaramanga. <https://bit.ly/3G711yp>

Caracol, R. (2020) Cada 30 minutos una mujer es víctima de violencia sexual: Comisión Mujer. <https://bit.ly/34bvOwD>

Colombia, C. P. (1991). Constitución Política de Colombia. Bogotá. Sentencia T-366/19

<https://n9.cl/0ykh1>

Confidencial, (2021). El lado contestatario del deporte femenino: ¿el principio del fin de los

bikinis como uniforme?. <https://n9.cl/16j1e>

COI, (2020). Carta Olímpica. <https://n9.cl/x7d2g> Fausto-Sterling, A. (2020). Cuerpos

sexuados, La política de género y la construcción de la sexualidad. Páginas 48-63

González, J. (2017). Creencias y percepciones sobre el cuerpo y la identidad de las personas

transgénero en el campo de la Educación Física y el deporte en la ciudad de Cali.

Universidad del Valle. Trabajo para optar por título de Licenciado en Educación

Física y Deporte.

Guzmán, V. (2021). Análisis comparado de legislación, políticas públicas e instituciones

orientadas hacia el logro de la equidad de género. [Hipertexto]. Programa Regional

de Formación en Género y Políticas Públicas (PRIGEPP). <http://prigepp.org>

Guzmán, V. (2020). Las relaciones de género en el mundo global. CEPAL

Guzmán, V. (2021). Análisis comparado de legislación, políticas públicas e instituciones

orientadas hacia el logro de la equidad de género. [Hipertexto]. Programa Regional

de Formación en Género y Políticas Públicas (PRIGEPP). <http://prigepp.org>

Infobae, (2020). Simone Biles habló sobre los abusos sexuales de Larry Nassar: “Dormía

mucho, era lo más parecido a la muerte sin dañarme” <https://n9.cl/2y66r>

Lamas, M. (2002). Cuerpo: diferencia sexual y género, México, Taurus.

- Lagarde, M. (1996) “El género”, fragmento literal: ‘La perspectiva de género’, en Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia, Ed. horas y HORAS, España, 1996, pp. 13-38.
- Lugones, M. (2011), “Hacia un feminismo descolonial”, La manzana de la discordia, n° 2, vol. 6, julio-diciembre, ps. 105-119.
- Lugones, M. (2017). Colonialidad y género: hacia un feminismo descolonial. En Mignolo (Ed.). Género y descolonialidad(pp. 13-42). Buenos Aires:Ediciones del signo.
- Luppino, S., y Mónaco, J. (2020) Natalia Gaitán: desnudez y silencio. Pag 1-12-
- Mendieta-Izquierdo G, Ramírez-Rodríguez JC, Fuerte JA. (2015) “La fenomenología desde la perspectiva hermenéutica de Heidegger: una propuesta metodológica para la salud pública. Rev. Fac. Nac. Salud Pública 2015; 33(3): 435-443. DOI: 10.17533/udea.rfnsp.v33n3a14
- Min.Deporte, 2020. Protocolo para la prevención, atención y erradicación de las violencias basadas en género en el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre consultado en <https://bit.ly/3qKIwv9>
- ONU Mujeres (2016) Anotar puntos para la igualdad de género a través del deporte. <https://lac.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2016/09/anotar-puntos-para-la-igualdad>
- Protocolo, IDRD (2021). “Protocolo para la Prevención, Detección, Atención y Seguimiento de los Casos de las Violencias Basadas en Género en el IDRD” [https://www.idrd.gov.co/sites/default/files/2023-12/protocolo\\_version\\_26.12.23\\_0.pdf](https://www.idrd.gov.co/sites/default/files/2023-12/protocolo_version_26.12.23_0.pdf)

Público (2018). 'Cara de bicicleta', la enfermedad ficticia para disuadir a las mujeres del siglo XIX de montar en bici. <https://acortar.link/sacyxG>

PJ DiPietro y Marlene Wayar Género, TransGénero, y PostGénero en las Políticas del Cuerpo y las Disidencias en las Américas Latinas [Hipertexto]. Programa Regional de Formación en Género y Políticas Públicas (PRIGEPP). <http://prigepp.org>.

Reus, (2018). Género y deporte: historia de una desigualdad. <https://acortar.link/aTDvvgp>

Semana, (2019). Nuevas y graves denuncias sobre la crisis del fútbol femenino. <https://n9.cl/0nwyt>

Sentencia T-366/19 (2019). Principio de Igualdad y Prohibición de Discriminación por Razón de Sexo en el Deporte- <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2019/T-366-19.htm>

Segato, R (2019). Rita Laura Segato: "La violencia de género es síntoma de un mal social general" consultado en: <https://elcomercio.pe/luces/libros/rita-laura-segato-violencia-genero-sintoma-mal-social-general-ecpm-noticia-664736-noticia/>

Segato, R. (2015) Patriarcado, desposesión, colonialidad y el avance del frente estatal colonial en el mundo-aldea. Otros logos Revista de Estudios Críticos. Centro de Estudios y Actualización en Pensamiento Político, Decolonialidad e Interculturalidad, Universidad Nacional del Comahue. Pag 10-38. Consultado en: <https://acortar.link/ZqyTt2>

SIVIM, (2022). Violencia Sexual en Bogotá D.C. Tasa de violencia sexual en Bogotá D.C. |

Surel, Y. (2008). Las políticas públicas como paradigmas. Estudios Políticos, 33, 41- 65.

Tamargo, M. (2021) Planificación para la Igualdad entre los Géneros: Enfoque Estratégico y Perspectiva de Género. [Hipertexto]. Programa Regional de Formación en Género y Políticas Públicas (PRIGEPP). <http://prigepp.org>

Tiempo, El (2020). Futbolistas colombianas ponen en evidencia su crisis. <https://n9.cl/fixed>

Tiempo, El (2022). Exclusivo: denuncias de acoso sexual conocidas por Mindeporte. <https://bit.ly/3u34dbW>

UNESCO, (2021), Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte. <https://n9.cl/7944p>

Univisión, (2021). Orgullo gay en los Juegos Olímpicos: conoce a los atletas que son parte de la comunidad LGBTQ+. <https://acortar.link/W4dhZH>

Vázquez, B. (1990) Guía para una educación física no sexista. Madrid: Secretaría de Estado de Educación; Ministerio de Educación y Ciencia/Dirección General de Renovación Pedagógica, 1990.

Women's Sport and Fitness Foundation. (2009). Research report: Barriers to Sports Participation for Women and Girls. Women In Sport. <https://n9.cl/0z74e>

## **Anexos**

A continuación, se presenta los formatos utilizados para las entrevistas realizadas con las contratistas y las ciudadanas:

### Anexo 1. Entrevista semiestructurada a funcionarias(os) y contratistas

Entrevista semiestructurada a funcionarias(os) y contratistas que operativizan el protocolo para la prevención, atención, detección y seguimiento de las violencias basadas en género del instituto distrital de recreación y deporte -IDRD- desde noviembre de 2021 hasta diciembre de 2022 en Bogotá

Cordial saludo, me encuentro realizando un proceso de levantamiento de información cuantitativa y cualitativa sobre el estado de la implementación el protocolo para la prevención, atención, detección y seguimiento de las violencias basadas en género del instituto distrital de recreación y deporte -IDRD- desde noviembre de 2021 hasta diciembre de 2022 en Bogotá. Por lo anterior, le convocamos a este espacio como funcionaria(o) y/o contratista del IDRD para conocer de primera mano qué experiencias ha tenido en la operativización del instrumento.

#### Objetivo:

Recoger información por parte de contratistas y funcionarias(os) del IDRD, para alimentar con información cualitativa el estado de la implementación del protocolo para la prevención, atención, detección y seguimiento de las violencias basadas en género, específicamente en la línea de atención.

#### Consentimiento informado:

La información que recojo será usada únicamente con fines interpretativos, por lo que no se hará público los nombres de las personas que contribuyan en este proceso investigativo. Dando estas claridades le solicitamos nos autorice a realizar la grabación del encuentro para tener más facilidad en el análisis de la información recogida.

En el siguiente espacio le realizaré algunas preguntas asociadas a las etapas de implementación y funcionamiento del protocolo en la línea de atención, así como, del Comité Asesor durante el periodo provisto de noviembre de 2021 a diciembre de 2022.

Identificación de la persona participante:

Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_ Género: \_\_\_\_\_

Tipo de Vínculo: \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_

Preguntas asociadas con la implementación del protocolo en la línea de atención

- ¿Cómo ha sido su experiencia en la implementación de la línea de atención del protocolo?
- ¿Cuál es su papel en la implementación de la línea de atención del protocolo?
- ¿Cuáles considera han sido las principales barreras durante la implementación de la línea de atención del protocolo?
- ¿Qué cambios considera necesarios para la efectividad del protocolo?

Preguntas asociadas con el funcionamiento del Comité Asesor

- ¿Cómo ha sido su experiencia en el funcionamiento del comité asesor?
- ¿Qué recomendaciones tendría para mejorar el funcionamiento del comité asesor?

## Anexo 2. Entrevista semiestructurada a víctimas

Entrevista semiestructurada a víctimas que hicieron uso del protocolo para la prevención, atención, detección y seguimiento de las violencias basadas en género del instituto distrital de recreación y deporte -IDRD- desde noviembre de 2021 hasta diciembre de 2022 en Bogotá

Cordial saludo, me encuentro realizando un proceso de levantamiento de información cuantitativa y cualitativa sobre el estado de la implementación el protocolo para la prevención, atención, detección y seguimiento de las violencias basadas en género del instituto distrital de recreación y deporte -IDRD- desde noviembre de 2021 hasta diciembre de 2022 en Bogotá. Por lo anterior, le convocamos a este espacio como funcionaria(o) y/o contratista del IDRD para conocer de primera mano qué experiencias tuvo con la atención en la ruta.

Objetivo:



Recoger información por parte de víctimas para alimentar con información cualitativa el estado de la implementación del protocolo para la prevención, atención, detección y seguimiento de las violencias basadas en género, específicamente en la línea de atención.

Consentimiento informado:

La información que recojo será usada únicamente con fines interpretativos, por lo que no se hará público los nombres de las personas que contribuyan en este proceso investigativo. Dando estas claridades le solicitamos nos autorice a realizar la grabación del encuentro para tener más facilidad en el análisis de la información recogida.

En el siguiente espacio le realizaré algunas preguntas asociadas a las etapas de implementación y funcionamiento del protocolo en la línea de atención, así como, del Comité Asesor durante el periodo provisto de noviembre de 2021 a diciembre de 2022.

1. Identificación de la persona participante:

Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_ Género: \_\_\_\_\_

Tipo de Vínculo: \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_

Preguntas asociadas con la atención del protocolo

- ¿Cómo ha sido su experiencia con la atención del protocolo?
- ¿Cuál cree que es la principal fortaleza que tiene la línea de atención del protocolo?
- ¿Cuál considera que ha sido la principal dificultad con la línea de atención del protocolo?
- ¿Qué cambios o recomendaciones considera necesarios para la efectividad del protocolo?